



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IV No. 0928

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 10 de Mayo de 2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON EL TRÁMITE RELATIVO AL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LA EXTINTA DELIA MARÍA MIJANGOS SOSA, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL, A PETICIÓN DEL C. ROMÁN CHULIN MIJANGOS.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 16 de diciembre del año 2013 falleció el Licenciado Jorge Luis Pérez Cámara, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado con residencia en esta Ciudad; lo anterior se acredita con la certificación del Acta de Defunción número 01340 de fecha 16 de diciembre del año 2013, expedida por el Lic. Rogelio Antonio Collí Pech, Director General del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SG/UCN/96/2014 de fecha 17 de enero del año 2014, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha 14 de febrero del año 2019, el ciudadano *Román Chulin Mijangos* solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión, con el trámite relativo al *Procedimiento Sucesorio Intestamentario de la extinta Delia María Mijangos Sosa*, cuya Acta de radicación, según el dicho del peticionario, se encuentra asentada y autorizada, de manera preliminar, con fecha 24 de julio del año 2008, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial y requiere la expedición del Testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en esta Ciudad, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite relativo al *Procedimiento Sucesorio Intestamentario de la extinta Delia María Mijangos Sosa* solicitado por el ciudadano *Román Chulin Mijangos*.

IX.- Que la Secretaría General de Gobierno, por conducto de su Dirección de Control Notarial, determinó que, en el Primer Distrito Judicial del Estado, al cual pertenece la Notaría Pública número Dos en comento, resulta suficiente el número de Notarías Públicas en ejercicio para atender la demanda del servicio público notarial. Esto de conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 4 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, titular de la Notaría Pública número Treinta y Cuatro del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite relativo al *Procedimiento Sucesorio Intestamentario de la extinta Delia María Mijangos Sosa* solicitado por el ciudadano *Román Chulin Mijangos*, cuya Acta de radicación, según el dicho del peticionario, se encuentra asentada y autorizada, de manera preliminar, con fecha 24 de julio del año 2008, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Jorge Luis Pérez Curmina, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Primer Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: De conformidad con el último Considerando del presente Acuerdo se determina que, en el Primer Distrito Judicial del Estado, al cual pertenece la Notaría Pública número Dos en comento, resulta suficiente el número de Notarías Públicas en ejercicio para atender la demanda del servicio público notarial.

Cuarto: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano *Román Chulin Mijangos*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Quinto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **29** del mes de **marzo** del año **2019**.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y TRES RELATIVA AL CONTRATO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENABO, ESTADO DE CAMPECHE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, A PETICIÓN DE LA C. VIRGINIA RODAS BARRIOS.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de julio del año 2018 falleció el Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01057 expedida con fecha 22 de agosto del año 2018, por la Licenciada Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SGG/SUB“AJyDH”/704/2018 de fecha 4 de octubre del año 2018, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que la ciudadana *Virginia Rodas Barrios* solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 73* relativa al *Contrato de Donación de un inmueble ubicado en el Municipio de Tenabo, Estado de Campeche*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 17 de abril del año 2017, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial y requiere la expedición del Testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 73* relativa al *Contrato de Donación de un inmueble ubicado en el Municipio de Tenabo, Estado de Campeche* solicitado por la ciudadana *Virginia Rodas Barrios*.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 73 relativa al Contrato de Donación de un inmueble ubicado en el Municipio de Tenabo, Estado de Campeche* solicitado por la ciudadana *Virginia Rodas Barrios*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 17 de abril del año 2017, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana *Virginia Rodas Barrios*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día 2 del mes de abril del año 2019.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, A PETICIÓN DE LA C. DEYSI MARÍA UC CHI.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de julio del año 2018 falleció el Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01057 expedida con fecha 22 de agosto del año 2018, por la Licenciada Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SGG/SUB“AJyDH”/704/2018 de fecha 4 de octubre del año 2018, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo

debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que mediante escrito de fecha 1° de febrero del año 2019, la ciudadana *Deysi María Uc Chi* solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 352* relativa al *Contrato de Compraventa de un inmueble a su favor*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 1° de diciembre del año 2017, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial y requiere la expedición del Testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 352* relativa al *Contrato de Compraventa de un inmueble*, solicitado por la ciudadana *Deysi María Uc Chi*.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 352* relativa al *Contrato de Compraventa de un inmueble* solicitado por la ciudadana *Deysi María Uc Chi*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 1° de diciembre del año 2017, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana *Deysi María Uc Chi*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día 1° del mes de **abril** del año **2019**.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y SEIS RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA COPROPIEDAD DEL EXTINTO JOSÉ RUFINO CHIN MAY, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, A PETICIÓN DE LA C. GUADALUPE CEJA RIVERA.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de julio del año 2018 falleció el Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01057 expedida con fecha 22 de agosto del año 2018, por la Licenciada Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SGG/SUB“AJyDH”/704/2018 de fecha 4 de octubre del año 2018, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha 14 de diciembre del año 2018, la ciudadana *Guadalupe Ceja Rivera* solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 166* relativa a la *Adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario del 50% de la copropiedad de su esposo, el extinto José Rufino Chin May a su favor*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 16 de mayo del año 2018, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial y requiere la expedición del Testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite relativo a la *Escritura Pública número 166, relativa a la Adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario del 50% de la copropiedad del extinto José Rufino Chin May* solicitado por la ciudadana *Guadalupe Ceja Rivera*.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 166* relativa a la *Adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario del 50% de la copropiedad del extinto José Rufino Chin May* solicitado por su esposa la ciudadana *Guadalupe Ceja Rivera*; según el dicho de la peticionaria, el instrumento notarial de mérito, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 16 de mayo del año 2018, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana *Guadalupe Ceja Rivera*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **26** del mes de **marzo** del año **2019**.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUE EXPIDA TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CATORCE RELATIVA A LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL "PARADOR TURÍSTICO ARTESANAL JIT POOK COOH", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, A PETICIÓN DE LA C. BERTHA

MARÍA UC HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que con fecha 24 de julio del año 2018 falleció el Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01057 expedida con fecha 22 de agosto del año 2018, por la Licenciada Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SGG/SUB“AJyDH”/704/2018 de fecha 4 de octubre del año 2018, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que la ciudadana *Bertha María Uc Herrera, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración* de la persona moral denominada “*Parador Turístico Artesanal JIT POOK COOH*”, *Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*, solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que expida testimonio de la *Escritura Pública número 114* relativa a la *Protocolización del Acta Constitutiva de dicha persona moral*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 17 de marzo del año 2016, en el Tomo 167 del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial y requiere la expedición del Testimonio correspondiente.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho expida testimonio de la *Escritura Pública número 114* relativa a la *Protocolización del Acta Constitutiva del “Parador Turístico Artesanal JIT POOK COOH”, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*, solicitada por la ciudadana *Bertha María Uc Herrera, en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración de dicha persona moral*.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, para que expida testimonio de la *Escritura Pública número 114* relativa a la *Protocolización del Acta Constitutiva del "Parador Turístico Artesanal JIT POOK COOH"*, *Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*, solicitado por la ciudadana *Bertha María Uc Herrera*, en su carácter de *Presidenta del Consejo de Administración*; según el dicho de la peticionaria, el instrumento notarial de mérito, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 17 de marzo del año 2016, en el Tomo 167, del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana *Bertha María Uc Herrera*, en su carácter de *Presidenta del Consejo de Administración de dicha persona moral*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **26** del mes de **marzo** del año **2019**.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL SEÑOR EDUARDO HUCHÍN AGUILAR, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, A PETICIÓN DEL C. HUMBERTO HUCHÍN AGUILAR.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de julio del año 2018 falleció el Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01057 expedida con fecha 22 de agosto del año 2018, por la Licenciada Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SGG/SUB"AJyDH"/704/2018 de fecha 4 de octubre del año 2018, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial, en tanto se designa al nuevo

titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha 25 de enero del año 2019, el ciudadano *Humberto Huchín Aguilar* solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 10* relativa a la *Adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario del señor Eduardo Huchín Aguilar*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho del peticionario, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 9 de febrero del año 2013, en el Tomo 145, del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial y requiere la expedición del Testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 10* relativa a la *Adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario del señor Eduardo Huchín Aguilar* solicitado por el ciudadano *Humberto Huchín Aguilar*.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 10* relativa a la *Adjudicación del Juicio Sucesorio Intestamentario del señor Eduardo Huchín Aguilar* solicitado por el ciudadano *Humberto Huchín Aguilar*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho del peticionario, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 9 de febrero del año 2013, en el Tomo 145, del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano *Humberto Huchín Aguilar*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra.

Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **13** del mes de **marzo** del año **2019**.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE USUFRUCTO VITALICIO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, A PETICIÓN DE LA C. ANA MARÍA BAAZ CEH.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de julio del año 2018 falleció el Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01057 expedida con fecha 22 de agosto del año 2018, por la Licenciada Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SGG/SUB“AjyDH”/704/2018 de fecha 4 de octubre del año 2018, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha 24 de octubre del año 2018, la ciudadana *Ana María Baaz Ceh* solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 136* relativa al *Contrato de Compraventa con reserva de Usufructo Vitalicio, respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche a su favor*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 31 de marzo del año 2018, en el tomo 180, del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial y requiere la expedición del Testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el

testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 136 relativa al Contrato de Compraventa con reserva de Usufructo Vitalicio, respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche* solicitado por la ciudadana *Ana María Baaz Ceh*.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 136 relativa al Contrato de Compraventa con reserva de Usufructo Vitalicio, respecto de un inmueble ubicado en el Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche* solicitado por la ciudadana *Ana María Baaz Ceh*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 31 de marzo del año 2018, en el tomo 180, del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana *Ana María Baaz Ceh*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **19** del mes de **marzo** del año **2019**.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES RELATIVA AL CONTRATO DE DONACIÓN DE UN INMUEBLE, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, A PETICIÓN DEL C. JUAN MANUEL CHAN LEÓN.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de julio del año 2018 falleció el Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01057 expedida con fecha 22 de agosto del año 2018, por la Licenciada Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SGG/SUB“AJyDH”/704/2018 de fecha 4 de octubre del año 2018, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha 30 de octubre del año 2018, el ciudadano *Juan Manuel Chan León* solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 353* relativa al *Contrato de Donación de un inmueble*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho del peticionario, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 1° de diciembre del año 2017, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial y requiere la expedición del Testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 353* relativa al *Contrato de Donación de un inmueble* solicitado por el ciudadano *Juan Manuel Chan León*.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 353 relativa al Contrato de Donación de un inmueble* solicitado por el ciudadano *Juan Manuel Chan León*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho del peticionario, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 1° de diciembre del año 2017, en el Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano *Juan Manuel Chan León*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **22** del mes de **marzo** del año **2019**.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO PARA QUE CONTINÚE, HASTA SU CONCLUSIÓN, CON EL TRÁMITE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTIDÓS RELATIVA AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD, RADICADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL MISMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, A PETICIÓN DE LA C. JESSICA DEL CARMEN TUN UC.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 71, fracción XXXVII y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 14, 15, 16, fracción I, y 21, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 52, 143, y 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 24 de julio del año 2018 falleció el Licenciado José Dolores Bacelis Pérez, quien fuera titular de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Tenabo, Municipio de Tenabo, Estado de Campeche; lo anterior se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción número 01057 expedida con fecha 22 de agosto del año 2018, por la Licenciada Ingrid Ommundsen Pérez, Directora del Registro del Estado Civil en esta Ciudad.

II.- Que en virtud de lo anterior, mediante Oficio número SGG/SUB“AJyDH”/704/2018 de fecha 4 de octubre del año 2018, se remitió al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado para su debida guarda y custodia, el Protocolo debidamente inventariado de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial, en tanto se designa al nuevo titular, previo los trámites de Ley.

III.- Que con fecha 13 de febrero del año 2019, la ciudadana *Jessica del Carmen Tun Uc* solicitó a este Ejecutivo la designación de un Notario en ejercicio para que continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 122* relativa al *Contrato de Compraventa de un inmueble ubicado en esta Ciudad a su favor*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 23 de abril del año 2013, en el Tomo 147, del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial y requiere la expedición del Testimonio y su correspondiente registro.

IV.- Que en términos del artículo 1 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, la regulación de la prestación del servicio público notarial corresponde al Gobernador del Estado, a través de la hoy Secretaría General de Gobierno, (anteriormente Secretaría de Gobierno), correspondiéndole el control, aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia, salvo cuando dicha norma, expresamente señale que corresponderá al Depositario del Poder Ejecutivo Estatal, ejercerlas directamente.

V.- Que el artículo 144 de la Ley del Notariado en comento, dispone que en caso de fallecimiento del titular de una Notaría, el Poder Ejecutivo podrá designar a otro Notario en ejercicio para efectos de continuar conforme a derecho con la tramitación de los instrumentos que obren en el Protocolo de dicha Notaría, a quien también se autoriza para expedir el testimonio correspondiente o, en su caso, concluir con el trámite solicitado de conformidad con la legislación que resulte aplicable al caso concreto.

VI.- Que de conformidad con el artículo 52, en relación al artículo 144, ambos de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, el Notario sólo puede expedir testimonio o constancias de las escrituras o actos o documentos que obren en el Protocolo depositado, siempre que el instrumento se encuentre debidamente autorizado, y le sea solicitado por cada uno de los contratantes o interesados, asignándose a cada uno el número que le corresponda en el orden de su expedición.

VII.- Que el Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero es Notario Público en ejercicio, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche con residencia en el Municipio de Hecelchakán, por lo que se encuentra en aptitud de continuar con el trámite solicitado en el Considerando III.

VIII.- Que en el presente caso se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 144 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, por lo que resulta procedente designar Notario en ejercicio para que conforme a derecho continúe, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 122* relativa al *Contrato de Compraventa de un inmueble ubicado en esta Ciudad* solicitado por la ciudadana *Jessica del Carmen Tun Uc*.

En consecuencia y, de conformidad con todo lo expuesto y fundado con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se autoriza al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, titular de la Notaría Pública número Tres del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Municipio de Hecelchakán, para continuar, hasta su conclusión, con el trámite de la *Escritura Pública número 122* relativa al *Contrato de Compraventa de un inmueble ubicado en esta Ciudad* solicitado por la ciudadana *Jessica del Carmen Tun Uc*; el instrumento notarial de mérito, según el dicho de la peticionaria, se encuentra asentado y autorizado, de manera preliminar, con fecha 23 de abril del año 2013, en el Tomo 147, del Protocolo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial; dicha autorización deberá realizarse conforme a derecho, en los términos y condiciones que se señalan en la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, y demás legislación que resulte aplicable.

Segundo: Se ordena a la Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, permita al Licenciado Víctor Antonio Rodríguez Rivero, el acceso a los libros del Protocolo y Apéndice respectivo de la Notaría Pública número Dos del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con la finalidad de que recabe la documentación necesaria para los efectos señalados en el Considerando III del presente Acuerdo y realice los trámites que procedan conforme a derecho, hasta la total conclusión de los mismos.

Tercero: Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana *Jessica del Carmen Tun Uc*, mediante el oficio correspondiente, por conducto de la Dirección de Control Notarial de la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, así como a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado, por conducto de su titular la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa.

Cuarto: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

Único: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo el día **20** del mes de **marzo** del año **2019**.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LIC. CARLOS MIGUEL AYSA GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- RÚBRICAS.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 35

INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL DIRECTOR DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018- 2021.

Oficio número: DCRYAI/404/2018

Asunto: Informe de Actividades

San Francisco de Campeche, Cam. a 18 de diciembre de 2018.

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a los acuerdos número 33 y 34 emitidos en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de noviembre del 2018, en la que se le otorgó facultades a la Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, para llevar a cabo el Proceso de Elección de las 26 Agencias Municipales, se presenta el siguiente informe de actividades.

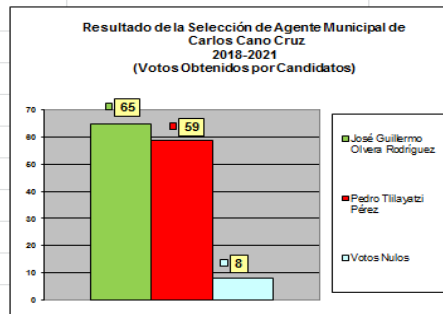
En el Proceso de Elección de Comisarios se tuvo la participación de 90 candidatos y 7,955 votantes, quedando los resultados de la siguiente manera:

Agencia: Carlos Cano Cruz

Fecha del Proceso de Selección: 16/dic/2018

Total de Planillas: 2

		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
José Guillermo Olvera Rodríguez	Verde	65	52.42%
Pedro Tillayatzí Pérez	Rojo	59	47.58%
Votos Válidos		124	93.94%
Votos Nulos		8	6.06%
Total de Votos*		132	100.00%

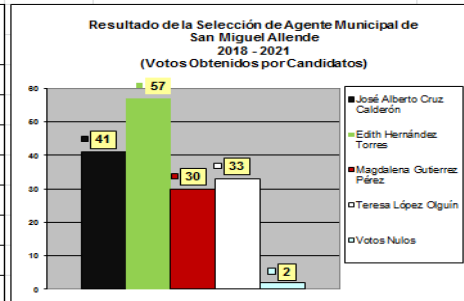


*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: San Miguel Allende

Fecha del Proceso de Selección: 9/Dic/2018

Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
José Alberto Cruz Calderón	Negro	41	25.47%
Edith Hernández Torres	Verde	57	35.40%
Magdalena Gutierrez Pérez	Rojo	30	18.63%
Teresa López Olguín	Blanco	33	20.50%
Votos Válidos		161	98.77%
Votos Nulos		2	1.23%
Total de Votos*		163	100.00%

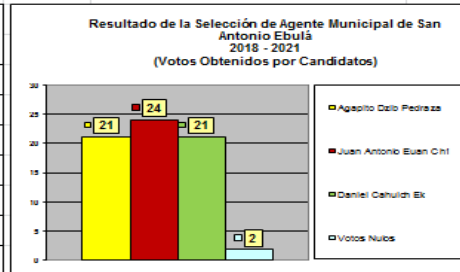


*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: San Antonio Ebulá

Fecha del Proceso de Selección: 11/dic/2018

Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Agapito Dzib Pedraza	Amarillo	21	31.82%
Juan Antonio Euan Chí	Rojo	24	36.36%
Daniel Cahuich Ek	Verde	21	31.82%
Votos Válidos		66	97.06%
Votos Nulos		2	2.94%
Total de Votos*		68	100.00%

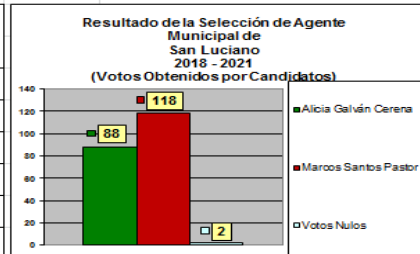


*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: San Luciano

Fecha del Proceso de Selección: 8/Dic/2018

Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Alicia Galván Cerena	Verde	88	42.72%
Marcos Santos Pastor	Rojo	118	57.28%
Votos Válidos		206	99.04%
Votos Nulos		2	0.96%
Total de Votos*		208	100.00%



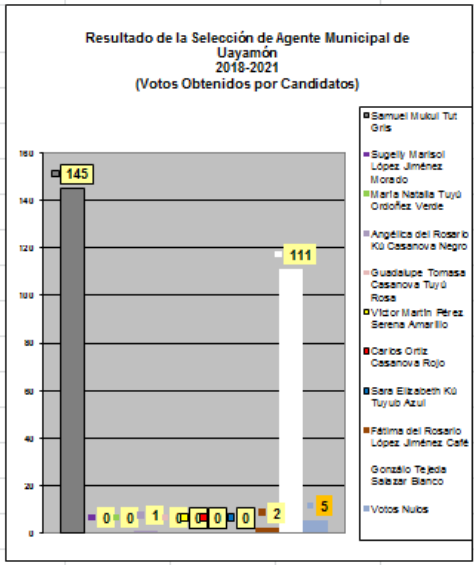
*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: Uayamón

Fecha del Proceso de Selección: 9/dic/2018

Total de Planillas: 10		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Samuel Mukul Tut	Gris	145	55.98%
Sugeily Marisol López Jiménez	Morado	0	0.00%
María Natalia Tuyú Ordoñez	Verde	0	0.00%
Angélica del Rosario Kú Casanova	Negro	1	0.39%
Guadalupe Tomasa Casanova Tuyú	Rosa	0	0.00%
Víctor Martín Pérez Serena	Amarillo	0	0.00%
Carlos Ortiz Casanova	Rojo	0	0.00%
Sara Elizabeth Kú Tuyub	Azul	0	0.00%
Fátima del Rosario López Jiménez	Café	2	0.77%
Gonzálo Tejeda Salazar	Blanco	111	42.86%
Votos Válidos		259	98.11%
Votos Nulos		5	1.89%
Total de Votos*		264	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

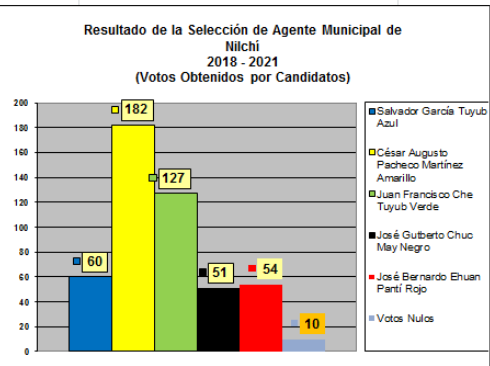


Agencia: Nilchi

Fecha del Proceso de Selección: 9/Dic/2018

Total de Planillas: 5		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Salvador García Tuyub	Azul	60	12.40%
César Augusto Pacheco Martínez	Amarillo	182	37.60%
Juan Francisco Che Tuyub	Verde	127	26.24%
José Gutberto Chuc May	Negro	51	10.54%
José Bernardo Ehuan Pantí	Rojo	54	11.16%
Votos Válidos		474	97.93%
Votos Nulos		10	2.07%
Total de Votos*		484	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

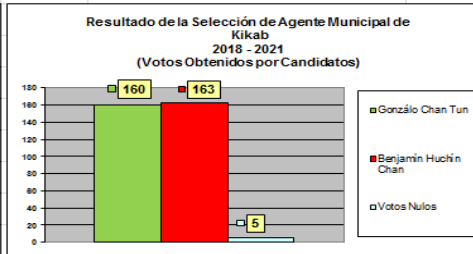


Agencia: Kikab

Fecha del Proceso de Selección: 15/dic/2018

Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Gonzálo Chan Tun	Verde	160	49.54%
Benjamín Huchín Chan	Rojo	163	50.46%
Votos Válidos		323	98.48%
Votos Nulos		5	1.52%
Total de Votos*		328	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

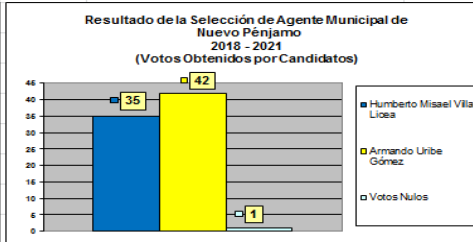


Agencia: Nuevo Pénjamo

Fecha del Proceso de Selección: 15/dic/2018

Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Humberto Misael Villa Licea	Azul	35	45.45%
Armando Uribe Gómez	Amarillo	42	54.55%
Votos Válidos		77	98.72%
Votos Nulos		1	1.28%
Total de Votos*		78	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

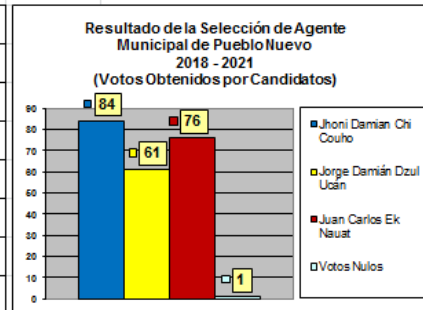


Agencia: Pueblo Nuevo

Fecha del Proceso de Selección: 11/Dic/2018

Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Jhoni Damian Chi Couho	Azul	84	38.01%
Jorge Damián Dzul Ucán	Amarillo	61	27.60%
Juan Carlos Ek Nauat	Rojo	76	34.39%
Votos Válidos		221	99.55%
Votos Nulos		1	0.45%
Total de Votos*		222	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

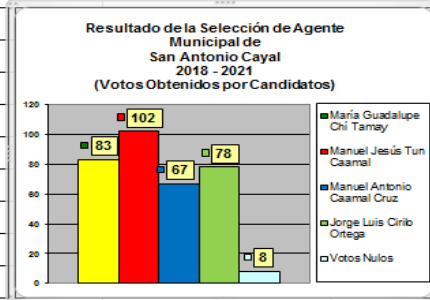


Agencia: San Antonio Cayal

Fecha del Proceso de Selección: 9/Dic/2018

Total de Planillas: 4		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
María Guadalupe Chí Tamay	Amarillo	83	25.15%
Manuel Jesús Tun Caamal	Rojo	102	30.91%
Manuel Antonio Caamal Cruz	Azul	67	20.30%
Jorge Luis Cirilo Ortega	Verde	78	23.64%
Votos Válidos		330	97.63%
Votos Nulos		8	2.37%
Total de Votos*		338	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

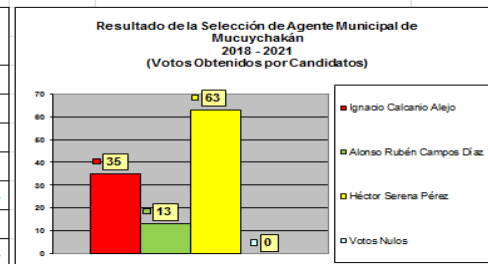


Agencia: Mucuychakán

Fecha del Proceso de Selección: 10/Dic/2018

Total de Planillas: 3		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Ignacio Calcanio Alejo	Rojo	35	31.53%
Alonso Rubén Campos Díaz	Verde	13	11.71%
Héctor Serena Pérez	Amarillo	63	56.76%
Votos Válidos		111	100.00%
Votos Nulos		0	0.00%
Total de Votos*		111	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

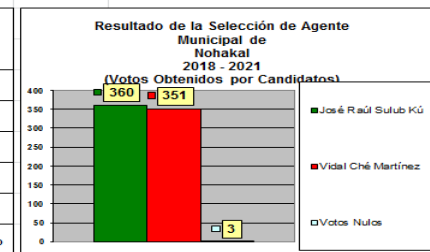


Agencia: NohaKal

Fecha del Proceso de Selección: 12/Dic/2018

Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
José Raúl Sulub Kú	Verde	360	50.63%
Vidal Ché Martínez	Rojo	351	49.37%
Votos Válidos		711	99.58%
Votos Nulos		3	0.42%
Total de Votos*		714	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

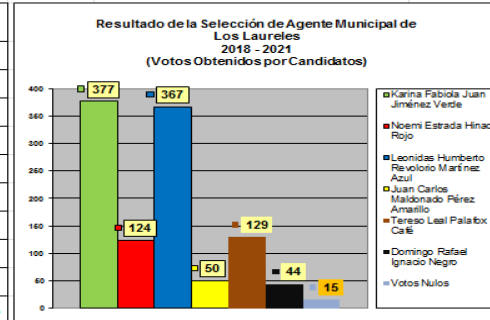


Agencia: Los Laureles

Fecha del Proceso de Selección: 16/Dic/2018

Total de Planillas: 6		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Karina Fabiola Juan Jiménez	Verde	377	34.09%
Noemi Estrada Hinac	Rojo	124	11.21%
Leonidas Humberto Revolorio Martínez	Azul	367	33.18%
Juan Carlos Maldonado Pérez	Amarillo	50	4.52%
Tereso Leal Palafox	Café	129	11.66%
Domingo Rafael Ignacio	Negro	44	3.98%
Votos Válidos		1091	98.64%
Votos Nulos		15	1.36%
Total de Votos*		1106	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

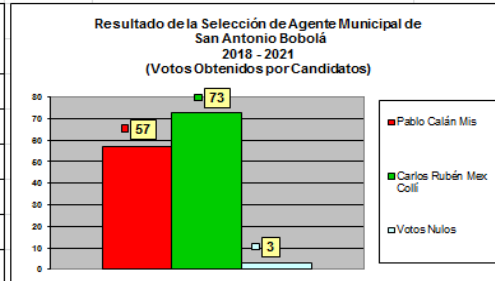


Agencia: San Antonio Bobolá

Fecha del Proceso de Selección: 11/Dic/2018

Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Pablo Calán Mis	Rojo	57	43.85%
Carlos Rubén Mex Collí	Verde	73	56.15%
Votos Válidos		130	97.74%
Votos Nulos		3	2.26%
Total de Votos*		133	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

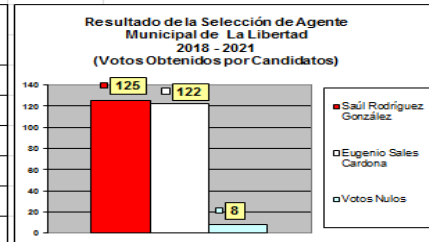


Agencia: La Libertad

Fecha del Proceso de Selección: 16/Dic/2018

Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Saúl Rodríguez González	Rojo	125	50.61%
Eugenio Sales Cardona	Blanco	122	49.39%
Votos Válidos		247	96.86%
Votos Nulos		8	3.14%
Total de Votos*		255	100.00%

*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.



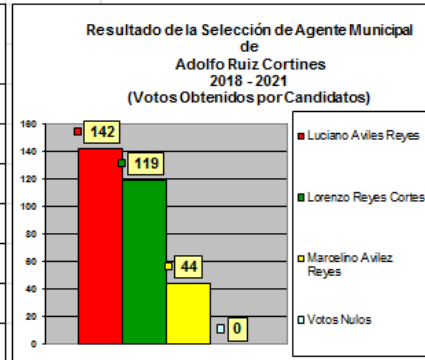
Agencia: Adolfo Ruiz Cortines

Fecha del Proceso de Selección: 8/Dic/2018

Total de Planillas: 3

Votos por Planilla

Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Luciano Aviles Reyes	Rojo	142	46.56%
Lorenzo Reyes Cortes	Verde	119	39.02%
Marcelino Avilez Reyes	Amarillo	44	14.43%
Votos Válidos		305	100.00%
Votos Nulos		0	0.00%
Total de Votos*		305	100.00%



*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

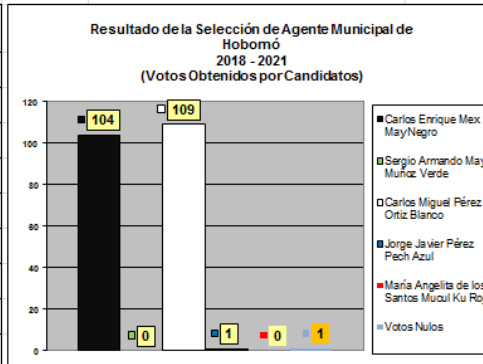
Agencia: Hobomó

Fecha del Proceso de Selección: 14/Dic/2018

Total de Planillas: 5

Votos por Planilla

Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Carlos Enrique Mex May	Negro	104	48.37%
Sergio Armando May Muñoz	Verde	0	0.00%
Carlos Miguel Pérez Ortiz	Blanco	109	50.70%
Jorge Javier Pérez Pech	Azul	1	0.47%
María Angelita de los Santos Mucul	Rojo	0	0.00%
Votos Válidos		214	99.53%
Votos Nulos		1	0.47%
Total de Votos*		215	100.00%



*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

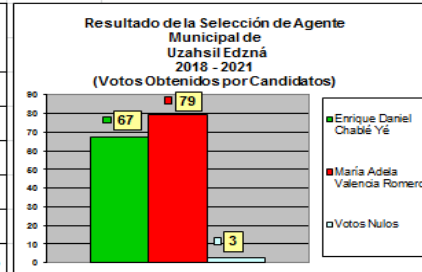
Agencia: Uzahsil Edzná

Fecha del Proceso de Selección: 10/Dic/2018

Total de Planillas: 2

Votos por Planilla

Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Enrique Daniel Chablé Yé	Verde	67	45.89%
María Adela Valencia Romero	Rojo	79	54.11%
Votos Válidos		146	97.99%
Votos Nulos		3	2.01%
Total de Votos*		149	100.00%



*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

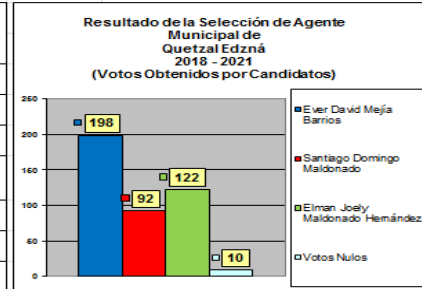
Agencia: Quetzal Edzná

Fecha del Proceso de Selección: 16/Dic/2018

Total de Planillas: 3

Votos por Planilla

Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Ever David Mejía Barrios	Azul	198	48.06%
Santiago Domingo Maldonado	Rojo	92	22.33%
Elman Joely Maldonado Hernández	Verde	122	29.61%
Votos Válidos		412	97.63%
Votos Nulos		10	2.37%
Total de Votos*		422	100.00%



*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

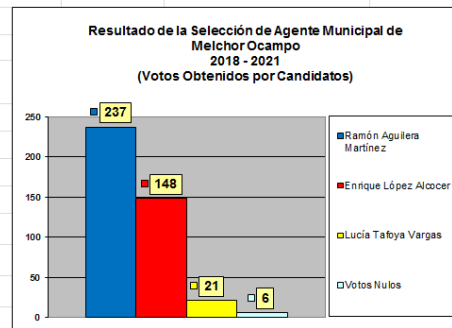
Agencia: Melchor Ocampo

Fecha del Proceso de Selección: 15/Dic/2018

Total de Planillas: 3

Votos por Planilla

Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Ramón Aguilera Martínez	Azul	237	58.37%
Enrique López Alcocer	Rojo	148	36.45%
Lucía Tafoya Vargas	Amarillo	21	5.17%
Votos Válidos		406	98.54%
Votos Nulos		6	1.46%
Total de Votos*		412	100.00%



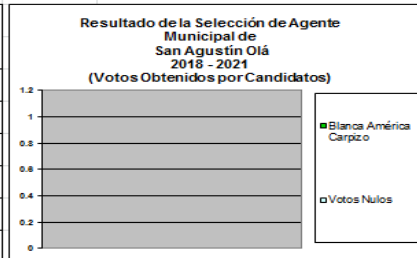
*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: San Agustín Olá

Fecha del Proceso de Selección: 10/Dic/2018

Total de Planillas: 1

Nombre de los Candidatos	Color	Votos por Planilla	
		Total	%
Blanca América Carpizo			
Planilla Única			
Votos Válidos			
Votos Nulos			
Total de Votos*			



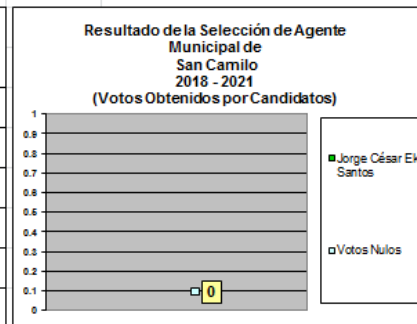
*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: San Camilo

Fecha del Proceso de Selección: 13/Dic/2018

Total de Planillas: 1

Nombre de los Candidatos	Color	Votos por Planilla	
		Total	%
Jorge César Ek Santos			
Planilla Única			
Votos Válidos		0	
Votos Nulos		0	
Total de Votos*		0	

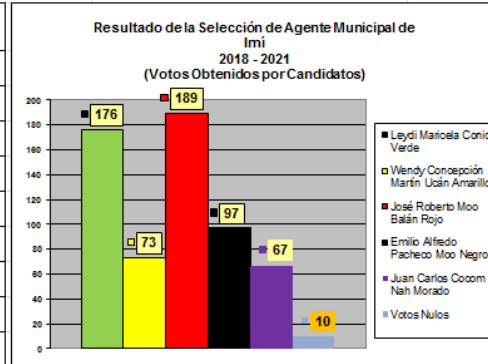


*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: Imi

Fecha del Proceso de Selección: 17/Dic/2018

Total de Planillas: 5		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Leydi Maricela Conic	Verde	176	28.76%
Wendy Concepción Martín Ucán	Amarillo	73	11.93%
José Roberto Moo Balán	Rojo	189	30.88%
Emilio Alfredo Pacheco Moo	Negro	97	15.85%
Juan Carlos Cocom Nah	Morado	67	10.95%
Votos Válidos		602	98.37%
Votos Nulos		10	1.63%
Total de Votos*		612	100.00%

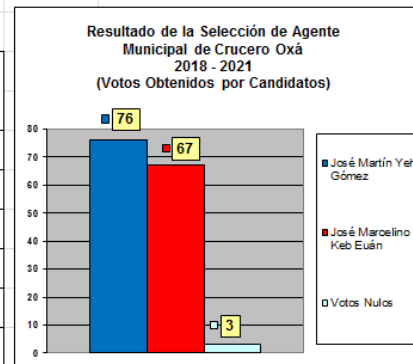


*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: Crucero Oxá

Fecha del Proceso de Selección: 11/Dic/2018

Total de Planillas: 2		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
José Martín Yeh Gómez	Azul	76	53.15%
José Marcelino Keb Euán	Rojo	67	46.85%
Votos Válidos		143	97.95%
Votos Nulos		3	2.05%
Total de Votos*		146	100.00%

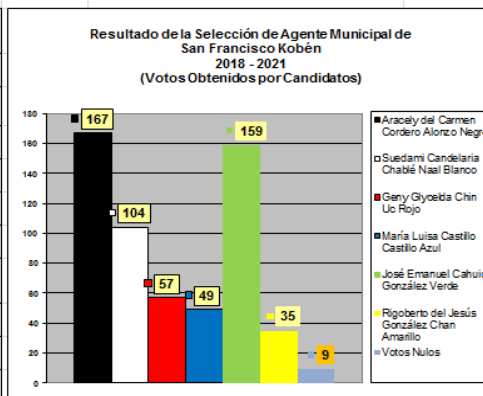


*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: San Francisco Kobén

Fecha del Proceso de Selección: 12/Dic/2018

Total de Planillas: 6		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Aracely del Carmen Cordero Alonzo	Negro	167	28.79%
Suedami Candelaria Chablé Naal	Blanco	104	17.93%
Geny Glycelda Chin Uc	Rojo	57	9.83%
María Luisa Castillo Castillo	Azul	49	8.45%
José Emanuel Cahuich González	Verde	159	27.41%
Rigoberto del Jesús González Chan	Amarillo	35	6.03%
Votos Válidos		571	98.45%
Votos Nulos		9	1.55%
Total de Votos*		580	100.00%

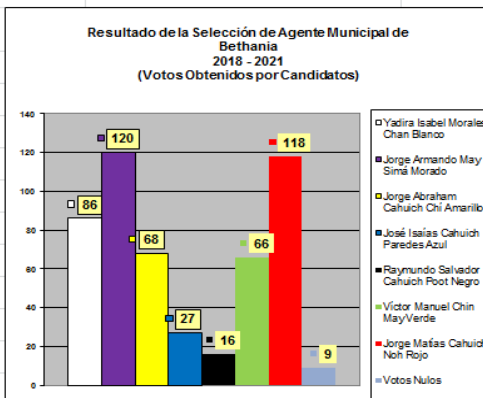


*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Agencia: Bethania

Fecha del Proceso de Selección: 12/Dic/2018

Total de Planillas: 7		Votos por Planilla	
Nombre de los Candidatos	Color	Total	%
Yadira Isabel Morales Chan	Blanco	86	16.86%
Jorge Armando May Simá	Morado	120	23.53%
Jorge Abraham Cahuich Chi	Amarillo	68	13.33%
José Isaías Cahuich Paredes	Azul	27	5.29%
Raymundo Salvador Cahuich Poot	Negro	16	3.14%
Víctor Manuel Chin May	Verde	66	12.94%
Jorge Matías Cahuich Noh	Rojo	118	23.14%
Votos Válidos		501	98.24%
Votos Nulos		9	1.76%
Total de Votos*		510	100.00%



*Nota: El Total de Votos, es la suma de los votos válidos más los votos nulos.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE, L.C.P.A GONZALO GAMAS ARAIZA. Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas (Rúbrica).

Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se tiene por recibido el informe del **Director de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas**, relativo a la elección de Agentes Municipales para el periodo de gobierno 2018-2021.

SEGUNDO: Se aprueba la elección de Agentes Municipales para el periodo de gobierno 2018-2021 de las localidades de **ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANIA, CARLOS CANO CRUZ, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MELCHOR OCAMPO, MUCUYCHAKÁN, NILCHÍ, NOHAKAL, PÉNJAMO, PUEBLO NUEVO DE CAYAL, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN CAMILO, SAN FRANCISCO KOBÉN, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN y UZAHSIL EDZNÁ.**

TERCERO: Se declara candidatos ganadores de la elección de Agentes Municipales, por cumplir satisfactoriamente los requisitos constitucionales y legales de elegibilidad; así como haber sido electos por sufragio libre y directo de los vecinos de su respectiva localidad:

Núm. Orden	Comunidad		Nombre
1	Carlos Cano Cruz	Propietario	José Guillermo Olvera Rodríguez
		Suplente	Felipa Arista Pérez
2	San Miguel Allende	Propietario	Edith Hernández Torres
		Suplente	Natividad Morales Ordoñez
3	Comunidad San Antonio Ebulá	Propietario	Juan Antonio Euán Chí
		Suplente	Gregoria Vila Moreno
4	San Luciano	Propietario	Marcos Santos Pastor
		Suplente	Dalia Irene Centurión Uc
5	Uayamón	Propietario	Samuel Mukul Tut
		Suplente	Adriana del Carmen Casanova Tuyú
6	Nilchí	Propietario	César Augusto Pacheco Martínez
		Suplente	Silvia Alemán Adame
7	Kikab	Propietario	Benjamín Huchín Chan
		Suplente	Victoria Ortiz Chan
8	Nuevo Pénjamo	Propietario	Armando Uribe Gómez
		Suplente	Juana Torres Godínez
9	Pueblo Nuevo de Cayal	Propietario	Jhoni Damian Chi Couho
		Suplente	María Rosalía Cauich Dzul

10	San Antonio Cayal	Propietario	Manuel Jesús Tun Caamal
		Suplente	Rosa Virginia Hernández Cal
11	Mucuychakán	Propietario	Héctor Serena Pérez
		Suplente	Gabriela del Carmen Cambrano Calcáneo
12	Nohakal	Propietario	José Raúl Sulub Kú
		Suplente	Iris Yanet Méndez Chan
13	Los Laureles	Propietario	Karina Fabiola Juan Jiménez
		Suplente	Sebastián Zeto Gaspar
14	San Antonio Bobolá	Propietario	Carlos Rubén Mex Collí
		Suplente	Laura del Jesús Huitz Cauich
15	La Libertad	Propietario	Saúl Rodríguez González
		Suplente	Saúl Aradely Ramírez Pérez
16	Adolfo Ruiz Cortínes	Propietario	Luciano Avilés Reyes
		Suplente	Ani Deise De la Cruz Hernández
17	Hobomó	Propietario	Carlos Miguel Pérez Ortiz
		Suplente	Juana Cú Yat
18	Uzahsil Edzná	Propietario	María Adela Valencia Romero
		Suplente	Rocío Alegría García
19	Quetzal Edzná	Propietario	Ever David Mejía Barrios
		Suplente	Martha Julia Delsid Aguilar
20	Melchor Ocampo	Propietario	Ramón Aguilera Martínez
		Suplente	Yoceline Hernández Pérez
21	San Agustín Olá	Propietario	Blanca América Carpizo González
		Suplente	Víctor del Jesús Mena Can
22	Comunidad San Camilo	Propietario	Jorge César Ek Santos
		Suplente	Martha Elena Canul Puc
23	Imí	Propietario	José Roberto Moo Balán

		Suplente	Teresa de Jesús Gómez Sosa
24	Crucero Oxá	Propietario	José Martín Yeh Gómez
		Suplente	Leny Esmeralda Canché Cauich
25	San Francisco Kobén	Propietario	Aracely del Carmen Cordero Alonzo
		Suplente	Martín Humberto Te Rueda
26	Bethania	Propietario	Jorge Armando May Simá
		Suplente	María Esther Cahuich Noh

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo denominado "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los veinte días del mes de diciembre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 20 del mes de diciembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN, EL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL DIRECTOR DE ATENCIÓN A COMUNIDADES RURALES Y ASUNTOS INDÍGENAS, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; ago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de diciembre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE PROTESTA DE LOS AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021.

ANTECEDENTES:

A)- En la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 30 de noviembre de 2018 se aprobó el acuerdo número 33 del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, relativo al proceso de selección de los Agentes Municipales de **ADOLFO RUIZ CORTINES, BETHANIA, CARLOS CANO CRUZ, CRUCERO OXÁ, HOBOMÓ, IMÍ, KIKAB, LA LIBERTAD, LOS LAURELES, MELCHOR OCAMPO, MUCUYCHAKÁN, NILCHÍ, NOHAKAL, PÉNJAMO, PUEBLO NUEVO DE CAYAL, QUETZAL EDZNÁ, SAN AGUSTÍN OLÁ, SAN ANTONIO BOBOLÁ, SAN ANTONIO EBULÁ, SAN ANTONIO CAYAL, SAN CAMILO, SAN FRANCISCO KOBÉN, SAN LUCIANO, SAN MIGUEL ALLENDE, UAYAMÓN y UZAHASIL EDZNÁ**, a través del procedimiento de usos y costumbres en sus respectivas comunidades.

B)- Mediante acuerdo número 34 el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche estableció fecha, hora y lugar para realizar por parte de la Unidad Administrativa de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas, el proceso de selección de agentes municipales de cada comunidad, jornadas que se llevaron a cabo a partir del día 8 al 18 de diciembre del año 2018, conforme al calendario autorizado por el propio H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

C)- Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que este H. Ayuntamiento es competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme lo disponen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 61 fracción I, 92, 93 y 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que los Agentes Municipales son autoridades auxiliares de los HH. Ayuntamientos con facultades para ejercer las atribuciones establecidas en el artículo 94 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que en cumplimiento a los acuerdos previamente aprobados por este cuerpo colegiado, advirtiéndose que los procesos de selección para cada comunidad se efectuaron en la forma prevista y se obtuvieron legítimamente los resultados contenidos en el informe presentado por la Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas de este H. Ayuntamiento; en consecuencia se declara válido el proceso de selección de Agentes Municipales del Municipio de Campeche y se procede a nombrar a las siguientes autoridades auxiliares:

Núm. Orden	Comunidad		Nombre
1	Carlos Cano Cruz	Propietario	José Guillermo Olvera Rodríguez
		Suplente	Felipa Arista Pérez
2	San Miguel Allende	Propietario	Edith Hernández Torres
		Suplente	Natividad Morales Ordoñez
3	San Antonio Ebulá	Propietario	Juan Antonio Euán Chí
		Suplente	Gregoria Vila Moreno
4	San Luciano	Propietario	Marcos Santos Pastor
		Suplente	Dalia Irene Centurión Uc
5	Uayamón	Propietario	Samuel Mukul Tut
		Suplente	Adriana del Carmen Casanova Tuyú
6	Nilchí	Propietario	César Augusto Pacheco Martínez
		Suplente	Silvia Alemán Adame
7	Kikab	Propietario	Benjamín Huchín Chan
		Suplente	Victoria Ortiz Chan
8	Nuevo Pénjamo	Propietario	Armando Uribe Gómez
		Suplente	Juana Torres Godinez
9	Pueblo Nuevo	Propietario	Jhoni Damian Chi Couho
		Suplente	María Rosalía Cauich Dzul
10	San Antonio Cayal	Propietario	Manuel Jesús Tun Caamal
		Suplente	Rosa Virginia Hernández Cal
11	Mucuychakán	Propietario	Héctor Serena Pérez
		Suplente	Gabriela del Carmen Cambrano Calcáneo

12	Nohakal	Propietario	José Raúl Sulub Kú
		Suplente	Iris Yanet Méndez Chan
13	Los Laureles	Propietario	Karina Fabiola Juan Jiménez
		Suplente	Sebastián Zeto Gaspar
14	San Antonio Bobolá	Propietario	Carlos Rubén Mex Collí
		Suplente	Laura del Jesús Huitz Cauich
15	La Libertad	Propietario	Saúl Rodríguez González
		Suplente	Saúl Aradely Ramírez Pérez
16	Adolfo Ruiz Cortines	Propietario	Luciano Avilés Reyes
		Suplente	Ani Deise de la Cruz Hernández
17	Hobomó	Propietario	Carlos Miguel Pérez Ortiz
		Suplente	Juana Cú Yat
18	Uzahsil Edzná	Propietario	María Adela Valencia Romero
		Suplente	Rocío Alegría García
19	Quetzal Edzná	Propietario	Ever David Mejía Barrios
		Suplente	Martha Julia Delsid Aguilar
20	Melchor Ocampo	Propietario	Ramón Aguilera Martínez
		Suplente	Yoceline Hernández Pérez
21	San Agustín Olá	Propietario	Blanca América Carpizo González
		Suplente	Víctor del Jesús Mena Can
22	San Camilo	Propietario	Jorge César Ek Santos
		Suplente	Martha Elena Canul Puc
23	Imí	Propietario	José Roberto Moo Balán
		Suplente	Teresa de Jesús Gómez Sosa
24	Crucero Oxá	Propietario	José Martín Yeh Gómez
		Suplente	Leny Esmeralda Canché Cauich

25	San Francisco Kobén	Propietario	Aracely del Carmen Cordero Alonzo
		Suplente	Martín Humberto Te Rueda
26	Bethania	Propietario	Jorge Armando May Simá
		Suplente	María Esther Cahuich Noh

III.- En cumplimiento a lo previstos por los artículos 116 y 118 de la Constitución Política del Estado de Campeche; se ordena tomar la protesta para el cargo de Agentes Municipales de Campeche, que corresponda a cada demarcación, así como la expedición de los nombramientos respectivos que los acredite en el ejercicio de sus funciones con vigencia hasta el día 20 de diciembre de 2021.

IV.- Por lo anteriormente expuesto y considerado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 92 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24, 48 y 58 Apartado B fracción III del Bando Municipal de Campeche y 9 Apartado B fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Campeche, se nombran Agentes Municipales de Campeche para el período comprendido del 20 de diciembre de 2018 al 20 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Se autoriza la expedición y entrega de las constancias de mayoría a las fórmulas ganadoras para integrar las Agencias Municipales de Campeche para el período de Gobierno 2018 - 2021, en consecuencia se convoca a los candidatos propietarios para que comparezcan ante este Cabildo a rendir la protesta de ley al cargo que les ha sido conferido.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los veinte días del mes de diciembre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc,

Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 20 del mes de diciembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE PROTESTA DE LOS AGENTES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RUBRICA.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 39

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LA PROPUESTA DE LA TITULAR DE LA TESORERÍA PARA OTORGAR PENSIONES Y JUBILACIONES A DIVERSOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LA EMISIÓN DEL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES.

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento los proyectos de dictámenes de pensiones y jubilaciones deducidas de diversas solicitudes de servidores públicos municipales, solicitando sea incluido en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para resolución del H. Ayuntamiento de Campeche.

B).- Que en este sentido los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se abocaron al estudio del presente asunto conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS.

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54 del Bando Municipal de Campeche, y 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, los cuales otorgan al H. Ayuntamiento la atribución para crear comisiones edilicias que tengan por objeto estudiar, examinar y resolver los problemas municipales, y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento.

II.- Mediante acuerdo número 10, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2018; se constituyó e instaló la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche.

III.- Que la CP. Claudia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento solicitudes de pensiones y jubilaciones, promovidas por trabajadores del Municipio, siendo esta unidad administrativa la facultada en términos del artículo 19 fracción XXXIX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche y los Lineamientos Administrativos para el Otorgamiento de Pensiones y Jubilaciones del Municipio de Campeche; para llevar a cabo a través de la Subdirección de Recursos Humanos, los procedimientos para dirigir y supervisar las políticas y lineamientos en torno a la administración, adquisición, uso y destino de los recursos humanos, materiales y prestación de servicios a la Administración Pública Municipal.

IV.- Que a fin de contar con todos los elementos administrativos y legales, se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda las solicitudes de pensiones y jubilaciones integradas por la Subdirección de Recursos Humanos,

misma que con base a los expedientes elaboró los resolutivos correspondientes atendiendo los respectivos requerimientos.

V.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, determinan turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche para que en su oportunidad dictamine como corresponda.

VI.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran que es procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche 51 del Bando Municipal de Campeche; 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

VII.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda del Municipio de Campeche, los dictámenes emitidos por la Tesorería Municipal correspondientes a solicitudes de pensiones y jubilaciones promovidas por servidores públicos municipales, y en su oportunidad se dictaminen como corresponda.

SEGUNDO: Se ordena a la Tesorería Municipal, brindar a la Comisión Edilicia resolutoria en el ámbito de su respectiva competencia la colaboración necesaria para la elaboración del dictamen respectivo.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 21 días del mes de diciembre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas)

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO

ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE** celebrada el día veintiuno del mes de diciembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, ACUERDO POR EL CUAL SE TURNA A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, LA PROPUESTA DE LA TITULAR DE LA TESORERIA PARA OTORGAR PENSIONES Y JUBILACIONES A DIVERSOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA LA EMISIÓN DEL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 de diciembre de 2018, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 40

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ANTECEDENTES

A).- En su oportunidad la Unidad Administrativa de la Contraloría del Municipio de Campeche, en términos del artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de iniciativa de acuerdo, consistente en el **PROGRAMA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, con el objeto de que sea turnado a sesión de Cabildo para su consideración y aprobación.

B).- Que en este sentido se propone a los integrantes del Ayuntamiento emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por el artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, numeral que a la letra dice:

ARTÍCULO 128.- *Al Órgano Interno de Control corresponde el ejercicio de las atribuciones previstas para dichos órganos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley que Regula los Procedimientos de Entrega-Recepción del Estado de Campeche y sus Municipios, respecto de la administración pública municipal y tiene a su cargo las siguientes funciones:*

XXIX. *Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación;*

II.- Que con fundamento en lo previsto en el artículo 128 fracción XXX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Titular del Órgano Interno de Control, presenta ante el H. Cabildo el Programa Anual de Trabajo y Evaluación para el año 2019, mismo que textualmente señala lo siguiente:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y DE EVALUACIÓN 2019
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL****PERIODO
ENERO-DICIEMBRE 2019**

San Francisco de Campeche, Camp., a 29 de noviembre del 2018.

Este Programa Anual de Trabajo y de Evaluación se emite en cumplimiento al Artículo 128 Fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que instruye a este Órgano Interno de Control a *“Presentar en el mes de noviembre de cada año, para la aprobación del Cabildo su programa anual de trabajo y de evaluación”*, mismo que contiene la programación para el periodo Enero-Diciembre del año 2019.

Publicado el 25 de octubre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche que a la fecha se encuentra vigente y que fuese aprobada durante la orden del día de la Sesión Solemne de Instalación, celebrada el 1° de octubre de 2018, incluye en su Artículo 20 el despacho de diversos asuntos que le corresponden al Órgano Interno de Control, mismos que se establecen para cumplir con sus facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y, el Plan Municipal de Desarrollo.

Expuesto lo anterior, a continuación se presentan las actividades que componen este Programa Anual de Trabajo y de Evaluación 2019 del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia:

- 1.- Requerir la implementación de los sistemas y procedimientos de control interno de carácter general y aquellas disposiciones aplicables de manera específica y complementaria.
- 2.- Verificar la aplicación de la normatividad en la asignación y cobro de espacios en eventos y ferias populares.
- 3.- Auditar la gestión de los diversos procesos y procedimientos que opera el Órgano Interno de Control.
- 4.- Diseñar y operar un sistema de gestión en la realización de las auditorías internas que realiza el Órgano Interno de Control.
- 5.- Identificar los procesos para diseñar su sistema de gestión.
- 6.- Informar los cursos y talleres de capacitación para la aplicación de recursos públicos.
- 7.- Coadyuvar en la actualización del Código de Ética del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 8.- Coadyuvar en la actualización del Código de Conducta del Ayuntamiento para su aplicación conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- 9.- Capacitar a los servidores públicos sobre el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta.
- 10.- Participar en la construcción de una página electrónica que muestre el estado de las finanzas municipales, conforme a la normatividad aplicable.

- 11.- Asegurar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de contabilidad gubernamental, rendición de cuentas y, acciones de la Administración Municipal, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.
- 12.- Solicitar la contratación de terceros para que se dictaminen los Estados Financieros que expida la Tesorería Municipal.
- 13.- Establecer los lineamientos generales para la instrumentación de los indicadores del desempeño.
- 14.- Optimizar el desempeño del proceso de servicio para generar un mayor impacto en la ciudadanía.
- 15.- Asegurar a través de auditorías internas que los recursos públicos se ejerzan, en materia de obra pública, en total cumplimiento con la normatividad aplicable.
- 16.- Realizar visitas de inspección para verificar el grado de avance físico y financiero a obras públicas.
- 17.- Realizar informes de auditorías, inspecciones y evaluaciones de las Unidades Administrativas, Entidades Paramunicipales y Autoridades Auxiliares.
- 18.- Atender y dar seguimiento a las Órdenes de Auditorías Externas.
- 19.- Atender y dar seguimiento a la Planeación de Auditorías Externas.
- 20.- Atender y dar seguimiento a los Requerimientos de Auditorías Externas.
- 21.- Atender y dar seguimiento a las Observaciones de Auditorías Externas.
- 22.- Verificar la asignación laboral del personal contratado.
- 23.- Verificar las Adquisiciones, arrendamientos y servicios para la Administración Pública Municipal.
- 24.- Participar en los actos de entrega-recepción de la obra pública del municipio, para corroborar su cabal cumplimiento.
- 25.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de bienes muebles municipales.
- 26.- Verificar el cumplimiento normativo en la transmisión del uso de inmuebles municipales.
- 27.- Verificar las concesiones de los servicios públicos.
- 28.- Participar en la verificación del inventario de bienes muebles municipales.
- 29.- Participar en la verificación del inventario de inmuebles municipales.
- 30.- Participar en los procesos de baja de los bienes muebles municipales.
- 31.- Verificar el cumplimiento normativo en los procedimientos de entrega-recepción de los servidores públicos.
- 32.- Realizar las investigaciones de las presuntas responsabilidades administrativas.
- 33.- Realizar las substancias de los procedimientos administrativos.
- 34.- Realizar las resoluciones de los procedimientos administrativos.

- 35.- Crear el registro general de los servidores públicos municipales sancionados.
- 36.- Atender las quejas mediante el procedimiento correspondiente.
- 37.- Atender las denuncias mediante el procedimiento correspondiente.
- 38.- Atender las sugerencias mediante el procedimiento correspondiente.
- 39.- Instalar y operar el buzón, en físico y electrónico, de las quejas, denuncias y sugerencias.
- 40.- Imponer medidas de apremio para el cumplimiento de requerimientos.
- 41.- Vigilar el cumplimiento en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- 42.- Verificar el cumplimiento, por la Unidad de Transparencia, de los lineamientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- 43.- Capacitar a los servidores públicos para el cumplimiento de sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscal.
- 44.- Recibir y resguardar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos municipales.
- 45.- Recibir y resguardar los acuses de declaraciones fiscales de los servidores públicos municipales.
- 46.- Atender las solicitudes de información documental para ejercer la acción legal correspondiente.
- 47.- Entregar Informe al Cabildo sobre las labores en materia de responsabilidades administrativas en los meses de mayo y noviembre del 2019.
- 48.- Entregar al Cabildo el Programa anual de trabajo y de evaluación 2020 en el mes de noviembre de 2019.
- 49.- Entregar al Cabildo el Informe Anual de Resultados 2018.

La distribución de auditorías internas a las diversas Unidades Administrativas por parte del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Campeche se muestra a continuación:

Periodo	Entes Auditados	Auditorías
Primer Trimestre	Secretaría del Ayuntamiento.	Registro de las actas de las sesiones del Cabildo, la compilación de las leyes, decretos, reglamentos, circulares, etc. en el acervo normativo. (Ejercicio 2018)
	Tesorería y Administración Municipal.	Los estados financieros; revisión de transferencias presupuestales; ejercicio del presupuesto, por programa y proyecto; ingresos por concepto; revisión al procedimiento para pago de nóminas.

		(Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.	La recopilación de los proyectos operativos y de inversión que proporcionan las Unidades Administrativas y los programas de inversión pública. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección Jurídica.	La atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas por las comisiones de los derechos humanos nacional y/o estatal; la atención en la imposición, formulación y respuesta a las recomendaciones, denuncias, querrelas y recursos que deba presentar el Ayuntamiento. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Revisión de las erogaciones de los recursos presupuestales en los programas de obra pública; cumplimiento y pago de los contratos de adjudicación. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Catastro.	El padrón catastral. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Social.	El manejo y destino de los recursos destinados a los programas en materia de desarrollo social; convenios de colaboración de programas y/o acciones que contribuyan al combate de la pobreza y la marginación. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Económico.	El otorgamiento de licencias, permisos y autorizaciones a personas físicas o morales que realicen actos de comercio; los recursos destinados a programas de apoyo de las gestiones a empresas para la obtención de servicios y financiamiento para el desarrollo y fortalecimiento de sus actividades. (Ejercicio 2018)
	Autoridades Auxiliares	
	<p>Juntas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alfredo V. Bonfil. • Hampolol. • Pich. • Tixmucuy. 	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)
	<p>Comisarías Municipales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bolonchén Cahuich. • Castamay. • Chemblás. • Chiná. • Lerma. • Pocyaxum. 	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)
Segundo Trimestre	Tesorería y Administración Municipal.	Ingresos propios del municipio y provenientes de programas federales. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.	El concentrado de los estudios llevados a cabo en coordinación con la administración pública federal, estatal u otros municipios para la optimización de recursos y gastos; el

		seguimiento de los informes mensuales de las Unidades Administrativas. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Servicios Públicos.	Revisión de las bitácoras y cumplimiento presupuestal del programa de servicio de limpieza en parques, jardines y espacios públicos; programa del circuito de alumbrado público y programa de supervisión de la carpeta asfáltica de las calles y avenidas. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Catastro.	El inventario de los bienes inmuebles propiedad municipal; guarda y custodia de los expedientes y formatos. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.	El sistema de información sobre instalaciones contaminantes y las rutas de sus residuos; programa de aplicación de medidas de seguridad y sanciones necesarias; medidas de seguridad para evitar que basura, desechos, residuos sólidos y sustancias tóxicas contaminen las aguas; programa de protección, restauración y conservación de ecosistemas. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Social.	Destino de los recursos que promuevan la participación económica y social de la población rural y urbana; convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Deportes.	Verificar el seguimiento del programa de cultura física y deportiva; convenios celebrados con organismos e instituciones públicas, privadas y sociales; cumplimiento del sistema estatal del deporte; los recursos destinados a sus programas. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas.	Recursos destinados a programas de difusión de la cultura y el derecho de los pueblos indígenas; programas y ejecución de proyectos y acciones encaminadas al desarrollo sustentable y de género para el bienestar de los pueblos indígenas; el seguimiento a los programas de atención y, seguimiento de las peticiones de las comunidades rurales; sistema de información que permita captar las propuestas y los proyectos que las comunidades rurales planteen. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Económico.	Fondos que se destinen a los programas que en coordinación con las Secretarías federales y estatales impulsen a las micros, pequeñas y medianas empresas; programas para impulsar, coordinar y promover las actividades comerciales, industriales, agropecuarias en todas sus ramas. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Turismo y Cultura.	El otorgamiento de permisos para uso de espacios públicos; el archivo de guarda y

		custodia del patrimonio cultural y artístico del municipio. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Transporte Municipal.	Recursos materiales y financieros. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Autoridades Auxiliares	
	Comisarías Municipales • Samulá. • Tikinmul.	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)
	Agencias Municipales • Bethania. • Carlos Cano Cruz. • Crucero de Oxa. • Hobomó. • Imí. • Kikab. • San Francisco Kobén. • Los Laureles. • Melchor Ocampo. • Mucuychakán.	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)
Tercer Trimestre	Tesorería y Administración Municipal.	Recursos humanos; guarda y custodia de los valores en caja de la tesorería; pago de las obligaciones fiscales; cortes de caja, auditorías al rubro de acreedores, arqueos de caja y de recaudación de ingresos. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.	El registro de los contratos y convenios que contengan los programas y proyectos de inversión pública autorizados al Municipio. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	La aplicación de sanciones, expedición de licencias y permisos; difusión del padrón de contratistas. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Servicios Públicos.	Cumplimiento al programa de conservación y mejoramiento de los parques, plazas, camellones y jardines; programa de desazolve de los sistemas de drenaje pluvial y sanitario; funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales; los servicios que proporciona el Rastro Municipal; administración, conservación y funcionamiento de los mercados públicos y periféricos. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Catastro.	Procedimiento para atender los requerimientos de información de las Unidades Administrativas, dependencias, organismos e instituciones federales, estatales y municipales; seguimiento y cobro de las sanciones en la materia. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Desarrollo Social.	Convenios de colaboración de programas y/o acciones que contribuyan al combate de la pobreza y la marginación. (Ejercicio 2018)

	Dirección de Atención y Participación Ciudadana.	Seguimiento de las demandas ciudadanas; mecanismos de diálogo, conciliación y mediación de la problemática que afecten a organizaciones sociales y civiles. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Protección Civil.	Inventario de recursos materiales y humanos; actualizaciones del procedimiento de ejecución acciones de auxilio; recursos utilizados para contingencias; bitácoras de revisión de establecimientos; fondos destinados a la actualización de los instrumentos de protección civil. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Transporte Municipal.	Registro de concesiones solicitadas al Instituto Estatal de Transporte. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Autoridades Auxiliares	
	Agencias Municipales <ul style="list-style-type: none"> • Nilchí. • Nohacal. • Nuevo Pénjamo. • Pueblo Nuevo. • Quetzal Edzná. • La Libertad. • Adolfo Ruiz Cortines. • San Agustín Olá. • San Antonio Cayal. • San Camilo. • San Luciano. • San Miguel Allende. • Uzahsil Edzná. 	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)
Cuarto Trimestre	Dirección de Servicios Públicos.	Presupuesto destinado al mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos municipales. (Ejercicios 2017 y 2018)
	Dirección de Atención a Comunidades Rurales y Asuntos Indígenas.	Programas y ejecución de proyectos y acciones encaminadas al desarrollo sustentable y de género para el bienestar de los pueblos indígenas; el seguimiento a los programas de atención y, seguimiento de las peticiones de las comunidades rurales; sistema de información que permita captar las propuestas y los proyectos que las comunidades rurales planteen. (Ejercicio 2018)
	Dirección de Turismo y Cultura.	Los recursos destinados a programas de rehabilitación y aprovechamiento de museos, bibliotecas, recintos; a programas de fortalecimiento de la infraestructura de los sitios históricos y a programas de intercambio cultural nacional e internacional y de educación y formación artística. (Ejercicio 2018)
	Unidad de Transparencia.	El seguimiento a las solicitudes de información; la actualización periódica en el portal de

		transparencia del Municipio y en la plataforma nacional de transparencia. (Ejercicio 2018)
	Autoridades Auxiliares	
	Agencias Municipales • Uayamón. • San Antonio Bobolá. • Nuevo San Antonio Ebulá	Auditorías Integrales. (Ejercicio 2018)

Las acciones que se realizarán durante el 2019 en materia de obra pública, así como en adquisiciones y servicios se detallan a continuación:

Unidades Administrativas	Acciones
Dirección de Planeación y Proyectos de Inversión Pública Productiva.	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al programa de inversión municipal autorizado. - Mantener una estrecha coordinación para que los proyectos y validación de las obras públicas sean aprobados cumpliendo los requerimientos necesarios que marca la normatividad, dando prioridad a las de más demanda de la población. - Dar seguimiento de manera trimestral para que los recursos aprobados sean aplicados en proyectos prioritarios y de acuerdo al programa de inversión municipal autorizado. - Llevar una estrecha coordinación para corroborar que las adquisiciones, servicios y obras, se lleven a cabo de acuerdo a los requerimientos de los contratos y de no ser así, estar en tiempo y forma para formalizar convenios, rescindir el contrato o hacer efectivas las garantías.
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilar y proporcionar apoyo en la elaboración de bases de licitación de adquisiciones y obra pública, para que cumplan con los requerimientos que establece la normatividad aplicable. - Corroborar que se formalice el contrato, así como que la entrega del inmueble en tiempo y forma en el caso de obra pública. - Corroborar que se formalice el contrato y la entrega de los bienes y servicios de acuerdo a los requerimientos solicitados en las bases de licitación, en materia de adquisiciones. - Solicitar que se haga del conocimiento por oficio, el aviso de inicio de los trabajos en el caso de obra pública. - Verificar que se cumplan los contratos y se presenten las licencias, permisos y demás documentos que se requieran para ejecutar las obras. - Realizar verificaciones, físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo de acuerdo al contrato. - Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra y en caso de que exista obra adicional se cuente con las solicitudes y autorizaciones que correspondan. - Participar en la firma del acta de entrega recepción de obra, cuando previa revisión de la misma, se hayan cumplido de manera adecuada los trabajos. - Vigilar que los procesos y etapas de la obra pública se desarrollen en apego a los planos, presupuesto y especificaciones contratados cumpliendo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Dirección de Servicios Públicos.	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener una estrecha coordinación para que las necesidades de servicios públicos de la población, sean tomadas en cuenta como en las adquisiciones de bienes y servicios, así como en los proyectos de obra pública. - Revisar de manera trimestral que los bienes adquiridos tengan un buen funcionamiento, de acuerdo a las características contratadas. - Realizar observaciones, para la realización del reclamo o cambio de los bienes que no cumplan con los requerimientos solicitados o en su caso, que se proceda al hacer efectivas las garantías.
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche (SMAPAC).	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajar de manera coordinada, realizando verificaciones físicas, de manera trimestral, para que la inversión de los recursos destinados para agua potable, sean para la mejora continua y su ampliación vaya siempre en beneficio de las localidades más necesitadas y en cumplimiento a los contratos formalizados. - Verificar de manera física y documental que las obras se realicen de acuerdo a los tiempos y presupuesto otorgado, en su caso, realizar las observaciones necesarias para que puedan concluir en tiempo y forma. - En coordinación y de manera trimestral realizar verificaciones, físicas y documentales, para corroborar que lo ejecutado y pagado corresponde al plazo de acuerdo al contrato. - Generar observaciones para la debida integración de la documentación del expediente de obra. - Realizar observaciones a las obras mal ejecutadas o incompletas para su modificación, cambio o reparación.
Tesorería y Administración Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar una estrecha coordinación para verificar que los recursos se autoricen de acuerdo al Programa de Inversión Municipal autorizado. - Verificar que los pagos se realicen en los plazos y los montos que se señalan en los contratos, previa presentación de la documentación comprobatoria. - Verificar que se entreguen las garantías y fianzas que correspondan de acuerdo a la normatividad aplicable. - Corroborar que se paguen los anticipos, si así lo establece el contrato, con la finalidad de evitar incumplimiento y atraso en las entregas de los trabajos. - Verificar que la documentación del expediente de obra pública se encuentre completa y las estimaciones correspondan a la realización de los trabajos ejecutados. - Verificar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que no se paguen pre-estimaciones y adquisiciones, servicios y obra no ejecutados. - Verificar que no se realice el pago a obra adicional o extraordinaria no autorizada, así como que no se realicen pagos fuera de tiempo y sin presentación de documentación soporte.

III.- Por los motivos y razonamientos expuestos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el Programa de Trabajo y Evaluación del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento al artículo 128 fracción XXIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presentado al H. Cabildo por el Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, notificar la presente resolución al Titular de la Contraloría Municipal, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 21 días del mes diciembre del año 2018.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día veintiuno del mes de diciembre del año 2018, el cual reproduzco en su parte conducente:

VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **CINCO** votos en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTIUNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

C. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción II, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando Municipal de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4; 6; 8 fracciones I, II y III; 9, apartado A fracciones I, II y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable, a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de enero de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 45

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

ANTECEDENTES

A).- Que en su oportunidad la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche correspondiente al período de gobierno 2018-2021, presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, la solicitud de una iniciativa con proyecto de acuerdo para ser turnada a Sesión de Cabildo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

B).- Que dicha iniciativa en lo conducente dispuso:


*“... me permito solicitarle se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo a realizarse, el informe de carácter financiero y contable de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de **DICIEMBRE DEL AÑO 2018**, para su análisis y aprobación de conformidad a lo establecido por el artículo 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche...”*

C).- Que en este sentido se propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito de la Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **DICIEMBRE DEL AÑO 2018**, a saber:

 Municipio de Campeche Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018 (Pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			622,913	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	622,913	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			622,913	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			65,879,178	65,879,179
Instituciones de Crédito	Peso	México	65,879,178	65,879,179
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			65,879,178	65,879,179
Otros Pasivos	Peso	México	311,060,794	312,410,290
Total Deuda y Otros Pasivos			377,562,884	378,289,469



Municipio de Campeche
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante	77,425,328	347,542,303	391,088,610	33,879,021	-43,546,307
Efectivo y Equivalentes	65,782,645	216,797,475	253,430,197	29,149,923	-36,632,722
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	7,781,176	130,744,828	137,658,413	867,591	-6,913,585
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,861,507	0	0	3,861,507	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	1,387,349,932	69,490,975	-7,253,448	1,464,094,355	76,744,423
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,674,685	2,751	16,772	3,660,663	-14,022
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,367,532,289	75,481,981	0	1,443,014,270	75,481,981
Bienes Muebles	127,511,123	-6,033,757	0	121,477,366	-6,033,757
Activos Intangibles	360,440	0	0	360,440	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-112,169,528	0	-7,270,221	-104,899,307	7,270,221
Activos Diferidos	440,924	40,000	0	480,924	40,000
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
TOTAL DEL ACTIVO	1,464,775,260	417,033,278	383,835,161	1,497,973,376	33,198,116



Municipio de Campeche
Estado de Actividades
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018 y 2017
(Pesos)

Concepto	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	57,143,405	77,988,305
Impuestos	2,766,413	8,140,032
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	53,090,269	31,728,674
Productos de Tipo Corriente	887,001	30,960,345
Aprovechamientos de Tipo Corriente	399,722	7,159,254
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones,	78,382,849	85,725,073
Participaciones y Aportaciones	75,853,209	73,835,259
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,529,639	11,889,814
Otros Ingresos y Beneficios	12,472,671	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	12,472,671	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	147,998,925	163,713,379
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	142,247,451	132,082,669
Servicios Personales	85,314,620	72,473,005
Materiales y Suministros	7,137,554	22,372,391
Servicios Generales	49,795,276	37,237,273
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,901,404	36,339,230
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	46,780,239	25,293,145
Transferencias al Resto del Sector Público	990,690	789,262
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	17,500	-212,831
Pensiones y Jubilaciones	12,112,975	10,469,653
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	542,656	3,728,065
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	542,656	3,728,065
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	537,559	532,713
Intereses de la Deuda Pública	537,559	532,713
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	-39,095,706	-12,809,268
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	-3,326,919	3,467,369
Provisiones	-35,768,786	-16,276,637
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	-11,763,004
Inversión Pública no Capitalizable	0	-11,763,004
Total de Gastos y Otras Pérdidas	164,133,364	148,110,403
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-16,134,439	15,602,975



Municipio de Campeche
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	1,515,344,321	108,449,828
Activo Circulante	83,083,408	0
Efectivo y Equivalentes	63,172,678	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,451,385	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	11,459,345	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	1,432,260,913	108,449,828
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,274,188	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,296,402,774	0
Bienes Muebles	131,822,588	0
Activos Intangibles	360,440	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	108,449,828
Activos Diferidos	400,924	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	3,381,419	422,083,787
Pasivo Circulante	3,381,419	311,910,462
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	223,772,752
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	375,294
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	622,913
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	50,000,000
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,381,419	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	37,074,544
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	64,960
Pasivo No Circulante	0	110,173,325
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	37,250,684
Deuda Pública a Largo Plazo	0	72,922,641
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	0	988,192,126
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	17,385,148
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0	970,806,978
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	16,134,439
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	842,535,400
Revalúos	0	0
Reservas	0	1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	111,137,139
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0



Municipio de Campeche
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018 y 2017
(Pesos)

Concepto	2018	2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,639,393,130	1,494,034,127
Impuestos	98,596,258	101,496,444
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	253,648,310	215,949,688
Productos de Tipo Corriente	74,494,613	38,753,678
Aprovechamientos de Tipo Corriente	8,377,438	82,188,481
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en	0	0
Participaciones y Aportaciones	963,824,195	831,908,660
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	75,608,883	83,111,595
Otros Orígenes de Operación	164,843,433	140,625,580
Aplicación	1,178,342,890	1,112,325,386
Servicios Personales	520,846,801	510,976,494
Materiales y Suministros	77,420,808	104,807,031
Servicios Generales	345,186,108	278,158,604
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	141,288,028	129,551,744
Transferencias al resto del Sector Público	10,327,243	9,990,638
Subsidios y Subvenciones	1,375,000	591,848
Ayudas Sociales	1,950,804	3,186,385
Pensiones y Jubilaciones	60,444,285	52,322,124
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	19,503,812	22,740,518
Otras Aplicaciones de Operación	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	461,050,240	381,708,741
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	60,501,460	90,710,001
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	58,898,016	88,392,713
Bienes Muebles	1,603,444	2,317,288
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-60,501,460	-90,710,001
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	57,402,873
Endeudamiento Neto	0	57,402,873
Interno	0	57,402,873
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	198,969,407	202,681,171
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	198,969,407	202,681,171
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-198,969,407	-145,278,298
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	201,579,374	145,720,442
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	26,539,966	26,097,813
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	228,119,330	171,818,255



Municipio de Campeche
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2018 y 2017
(Pesos)

CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2018	2017		2018	2017
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Electivo y Equivalentes	29,149,923	26,539,956	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	304,043,414	284,318,447
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes	667,591	1,537,800	Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,262	375,294
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,861,507	11,459,345	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	50,000,000
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	3,397,706	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	4,966,907	1,305,757
Total de Activos Circulantes	33,879,021	39,537,101	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
			Total de Pasivos Circulantes	312,410,289	315,999,498
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	3,660,663	3,260,166	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	1	30,506,813
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,443,014,270	1,371,884,754	Deuda Pública a Largo Plazo	65,879,179	72,922,841
Bienes Muebles	121,477,366	125,786,831	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	360,440	360,440	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-104,699,307	-101,179,607	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	480,924	440,924	Total de Pasivos No Circulantes	65,879,180	103,429,655
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	378,289,469	419,429,153
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	1,464,094,355	1,400,555,508	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO		
Total del Activo	1,497,973,376	1,440,092,610	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	17,385,148	17,385,148
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	17,385,148	17,385,148
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública Patrimonio Generado	1,102,286,759	1,003,278,509
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	149,958,236	0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	842,535,400	842,535,400
			Revalúos	0	0
			Reservas	1,000,000	1,000,000
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	108,805,123	159,743,109
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública / Patrimonio	1,119,683,907	1,020,663,657
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,497,973,376	1,440,092,610



Municipio de Campeche
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2018
(pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2017	17,385,148				17,385,148
Aportaciones	0			✓	0
Donaciones de Capital	17,385,148			✓	17,385,148
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2017		1,003,278,509	0		1,003,278,509
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			0	✓	0
Resultados de Ejercicios Anteriores		842,535,400		✓	842,535,400
Revalúos		0		0 ✓	0
Reservas		1,000,000		✓	1,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		159,743,109		✓	159,743,109
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2017				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2017	17,385,148	1,003,278,509	0	0	1,020,663,657
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	0				0
Aportaciones	0			✓	0
Donaciones de Capital	0			✓	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0			✓	0
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		0	99,020,250		99,020,250
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			149,958,236	✓	149,958,236
Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	✓	0
Revalúos		0	0	0 ✓	0
Reservas		0	0	✓	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-50,937,986	✓	-50,937,986
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0 ✓	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0 ✓	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	17,385,148	1,003,278,509	99,020,250	0	1,119,683,907

C. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C.P. CLAUDIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **DICIEMBRE DEL AÑO 2018**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por MAYORÍA DE VOTOS a los 31 días del mes enero del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 31 del mes de enero del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

**III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO
AL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.**

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor y **CUATRO** votos en contra.

Presidente: Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE
CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE
CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 31 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.**

LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 49, 51, 52, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2º fracciones II, VIII y X; 4, 6, 8, 9 apartado A del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 15 de febrero de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 53

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO AL ANÁLISIS DEL INFORME FINANCIERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, QUE RINDE EL TESORERO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, TURNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

PRECEDENTES

A. Que en su momento el C. Ing. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, remitió el acuerdo de cabildo de fecha 30 de octubre de 2018, a la Comisión Edilicia de Hacienda para el análisis del informe financiero del H. Ayuntamiento de Campeche, que rinde el Tesorero Municipal, correspondiente al mes de septiembre del ejercicio fiscal 2018 y emisión del dictamen correspondiente; que en su texto consagra lo siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL ANÁLISIS DEL INFORME FINANCIERO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, QUE RINDE EL TESORERO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, TURNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

VISTOS: Visto el contenido del Informe Financiero que rinde el Tesorero Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2018, turnado para su análisis ante esta Comisión Edilicia de Hacienda, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2018; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de octubre de 2018, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda, para su análisis el Informe Financiero que rinde el Tesorero Municipal correspondiente al mes de septiembre de 2018.

2.- Analizado su contenido y anexos, se procede a emitir el presente:

ACUERDO

PRIMERO: Es procedente aprobar, bajo las reservas de ley, el Informe Financiero emitido por el Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Campeche, correspondiente al mes de septiembre de 2018, con la única finalidad de que su contenido sea glosado a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018, para su envío a la Auditoría Superior del Estado dentro de los términos legales.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; CC. CP. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; LIC. DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS)

B. Que una vez analizada toda la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, este H. Cabildo emite su resolutivo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 124 Fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte que el propósito del Titular de la Tesorería del Municipio de Campeche consiste en que el Cabildo someta a su consideración, la aprobación del estado financiero y contable, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, a saber:

Informe Financiero y Contable
Estado de Actividades
Del 1 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2018
(Pesos)

Ente Público: Municipio de Campeche

Concepto	2018	Concepto	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	8,678,001	Gastos de Funcionamiento	115,511,700
Impuestos	3,062,870	Servicios Personales	45,740,906
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	11,926,628
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	57,844,166
Derechos	19,901,157	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,481,843
Productos de Tipo Corriente	549,332	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	9,779,155
Aprovechamientos de Tipo Corriente	-14,835,358	Transferencias al Resto del Sector Público	820,648
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	188,500
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	Ayudas Sociales	265,200
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	91,751,031	Pensiones y Jubilaciones	4,438,340
Participaciones y Aportaciones	89,447,699	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	2,303,332	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	24,948,554	Donativos	0
Ingresos Financieros	0	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	230,669
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	24,948,554	Convenios	230,669
Total de Ingresos y Otros Beneficios	125,377,585	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	522,367
		Intereses de la Deuda Pública	522,367
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	17,265,869
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,089,992
		Provisiones	16,166,877
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	149,022,448
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-23,644,863

ING. DIANA GABRIELA MENA LEZAMA, SÍNDICA DE HACIENDA; LAE. EDGAR JAVIER SOSA ILLESCAS, TESORERO MUNICIPAL. (RÚBRICAS).

III.- Enterados de tal propósito, los integrantes de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche consideran procedente la solicitud por estar conforme a lo establecido por los numerales 59 fracción IV, 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 59, 62, 63 y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

IV.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el informe financiero y contable de la Tesorería del Municipio de Campeche, correspondiente al mes de **SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018**, en términos de lo establecido en los artículos 124 fracción XVI y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento lo aprobado en el presente acuerdo al Titular de la Tesorería Municipal para los trámites legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase al Responsable de la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Cuarto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los quince días del mes febrero del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucán Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 15 del mes de febrero del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA RELATIVO AL ANÁLISIS DEL INFORME FINANCIERO Y CONTABLE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **CATORCE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.**

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de abril de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 65

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, A SOLICITUD DE LA C.P. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL, PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PREVISTOS EN LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LOS PORCENTAJES, PLAZOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN.

PRECEDENTE:

VISTOS: La iniciativa planteada por el **LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR**, Presidente Municipal de Campeche, a solicitud de la **C.P. CLAUDIA EUGENIA CETINA CABRERA, TESORERA MUNICIPAL**, la cual contiene el proyecto para la resolución de carácter general mediante la cual se condonan recargos, multas y gastos de ejecución en el pago de los impuestos, derechos y contribuciones municipales previstos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, en los porcentajes, plazos y condiciones que se indican en el mismo; los integrantes de la **Comisión Edilicia de Hacienda**, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal, solicitó al Lic. Eliseo Fernández Montúfar la presentación de la iniciativa de proyecto para la resolución de carácter general mediante la cual se condonan recargos, multas y gastos de ejecución en el pago de los impuestos, derechos y contribuciones municipales previstos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, en los porcentajes, plazos y condiciones que se indican en el mismo, **cuyos resolutivos principales** se transcriben:

PRIMERO. - La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes con la finalidad de que cumplan sus obligaciones fiscales, en la inteligencia que se condona exclusivamente el 100% de los recargos, multas y gastos de ejecución, a modo que paguen únicamente el crédito o la contribución omitida actualizada, de adeudos de ejercicios anteriores, incluyendo el actual, respecto de los conceptos siguientes:

- I. Condonación del 100% de recargos, multas y gastos de ejecución derivados de la omisión de pago del derecho por el servicio de aseo y limpia por recolección de basura, en su modalidad de: I.- Domiciliario (residencial, media, popular e interés social, precaria) y II.- Comercial, industrial y de prestación de servicios, previsto en los artículos 85 fracciones I y II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 73 fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.
- II. Condonación del 100% de recargos, multas y gastos de ejecución derivadas de la omisión de contar con las licencias de funcionamiento de giros para actividades comerciales, industriales, bodegas, arrendamientos o cualquier otro giro no especificado o de prestación de servicios, sea en locales o

establecimientos o como ambulantes o en puestos fijos o semifijos, previstas en el artículo 4 fracciones IV y IX inciso e) punto 1), en relación con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

- III. Condonación del 100% de recargos, multas y gastos de ejecución derivados de la omisión de pago del impuesto predial, previsto en los artículos 22 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. - El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprende del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y hasta el 30 de septiembre de 2019.

2.- Que una vez analizada la documentación, previas sesiones de los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, se procede a emitir el dictamen correspondiente en virtud de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.
- II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por los CC. C.P. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Lic. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.
- III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I inciso B, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 73, 74 fracción II y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.
- IV.- El artículo 58 fracciones I y III del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, le otorga facultades al Presidente Municipal para emitir mediante resoluciones de carácter general, el otorgamiento de estímulos fiscales, así como para eximir o condonar total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar, región del Municipio o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.
- V.- Que una vez analizado el proyecto de condonación de recargos, multas y gastos de ejecución derivado del pago de impuestos, derechos y contribuciones propuesto por el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, a solicitud de la Tesorera Municipal, C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, esta Comisión de Hacienda considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado que de esta forma se incentiva la economía social, así como su crecimiento y permanencia; ya que la misma crisis económica ha dejado en estado de vulneración a los personas física y morales, frente a sus obligaciones fiscales en relación al pago de impuestos sobre el patrimonio y al pago de derechos relacionados con servicios elementales como el de aseo y limpia por recolección de Basura; así también, al aumentar el gasto del comerciante al momento de realizar el trámite, se inhibe la formalidad, puesto que se agrega una condicionante económica, por lo tanto se rezaga aún más el proceso de licencia en espera de tener la capacidad de cubrir los costos adicionales implícitos producidos por la tardanza. El impacto económico de la multa por trámite tardío de la renovación de licencia de funcionamiento a los comerciantes tiene como consecuencia la imposibilidad de terminar su trámite a pesar de haber cumplido con los requisitos y pagos de impuesto y servicios previos que marca la ley, debido

a que en la mayoría de los casos la sanción económica excede el costo de la licencia de funcionamiento. El apoyo a las personas físicas y morales, a través de la autorización de la propuesta les provee de una mayor seguridad y confianza en la autoridad municipal, evidenciando la disposición de dar certidumbre y soporte a los ciudadanos campechanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, a solicitud de la C.P. Claudia Eugenia Cetina Cabrera, Tesorera Municipal, para la emisión de la resolución de carácter general mediante la cual se condonan recargos, multas y gastos de ejecución en el pago de los impuestos, derechos y contribuciones municipales previstos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, en los porcentajes, plazos y condiciones que se indican en el presente dictamen.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión correspondiente.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 23 DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ. SÍNDICA DE HACIENDA, ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES. SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS, DANIELA LASTRA ABREU. SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS)

Bajo este contexto, los integrantes del H. Cabildo emiten el presente:

CONSIDERANDO

I.- Que con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 105 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Campeche, 103 fracción I, 107 Fracción I, 135, 136 Fracción I y 144 Fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche se declara competente para conocer y resolver el presente asunto.

II.- La propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, realizada por conducto de la Tesorería Municipal a fin de emitir la resolución de carácter general mediante la cual se condonan recargos, multas y gastos de ejecución en el pago de los impuestos, derechos y contribuciones municipales previstos en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y en la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, en los porcentajes, plazos y condiciones que se indican; se ajusta a los supuestos que se enuncian:

a).- Que en términos del artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

b).- Que uno de los propósitos fundamentales del H. Ayuntamiento de Campeche, es orientar, promover, fomentar y estimular el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

c).- Que ante la moderada economía del país, consecuencia de la inestable economía internacional que impacta en

el desarrollo interno, es necesario estimular a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

d).- Que conforme a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, es competencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a través de la Tesorería Municipal, la recaudación de los derechos, impuestos y contribuciones relacionadas con el servicio de aseo y limpia por recolección de basura, en su modalidad de: I.- Domiciliario (residencial, media, popular e interés social, precaria) y II.- Comercial, industrial y de prestación de servicios, previsto en los artículos 85 fracciones I y II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 73 fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019; las licencias de funcionamiento de giros para actividades comerciales, industriales, bodegas, arrendamientos o cualquier otro giro no especificado o de prestación de servicios, sea en locales o establecimientos o como ambulantes o en puestos fijos o semifijos, previstas en el artículo 4 fracciones IV y IX inciso e) punto 1), en relación con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche; y el impuesto predial, previsto en los artículos 22 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.

e).- Que los artículos 58 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche y 3 fracción II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, faculta al Presidente Municipal para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se exima o condone total o parcialmente el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de pedir que se afecte la situación de algún lugar o región del estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad; así como para condonar parcialmente las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, debiendo recaer acuerdo escrito debidamente motivado sobre el particular.

f).- Que en el artículo 15 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019, faculta al H. Ayuntamiento de Campeche a través de la Tesorería Municipal, para emitir resoluciones de carácter general mediante las cuales se condone recargos y gastos de ejecución ordinarios en el pago de impuestos municipales en los porcentajes, plazos y condiciones que se consideren convenientes; así como también podrá otorgar exenciones o subsidios totales o parciales o que consideren a personas como no sujetos de contribuciones de destino municipal, otorguen tratamiento preferenciales o diferenciales en materia de ingresos municipales de manera discrecional, que en el presente caso se traduce en apoyar a la población estableciendo estímulos y facilidades administrativas para aligerar los problemas de liquidez que aun enfrentan, a efecto de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Bajo ese contexto es procedente expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PREVISTOS EN LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LOS PORCENTAJES, PLAZOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN:

PRIMERO. - La presente Resolución tiene por objeto apoyar a los contribuyentes con la finalidad de que cumplan sus obligaciones fiscales, en la inteligencia que se condonan exclusivamente el 100% de los recargos, multas y gastos de ejecución, a modo que paguen únicamente el crédito o la contribución omitida actualizada, de adeudos de ejercicios anteriores, incluyendo el actual, respecto de los conceptos siguientes:

- I. Condonación del 100% de recargos, multas y gastos de ejecución derivados de la omisión de pago del derecho por el servicio de aseo y limpia por recolección de basura, en su modalidad de: I.- Domiciliario (residencial, media, popular e interés social, precaria) y II.- Comercial, industrial y de prestación de servicios, previsto en los artículos 85 fracciones I y II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 73 fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.
- II. Condonación del 100% de recargos, multas y gastos de ejecución derivadas de la omisión de contar con las licencias de funcionamiento de giros para actividades comerciales, industriales, bodegas, arrendamientos o cualquier otro giro no especificado o de prestación de servicios, sea en locales o establecimientos o como ambulantes o en puestos fijos o semifijos, previstas en el artículo 4 fracciones IV y IX inciso e) punto 1), en relación con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

- III.** Condonación del 100% de recargos, multas y gastos de ejecución derivados de la omisión de pago del impuesto predial, previsto en los artículos 22 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. - El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprende del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y hasta el 30 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los contribuyentes deberán presentar escrito libre de solicitud en el que manifieste su voluntad de apegarse a los beneficios contemplados en la presente resolución, acreditar la personalidad del promovente y señalar de forma detallada los montos de los créditos, así como los accesorios causados, a fin de identificar la parte que corresponda a recargos, multas y gastos de ejecución de los que se solicite la condonación, ante la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal de Campeche, para tal efecto deberán cubrir en una sola exhibición y en forma espontánea el adeudo actualizado, para lo cual la autoridad competente emitirá la resolución y constancia correspondiente dentro de un plazo de 15 días.

De igual forma, aquellos contribuyentes que se encuentren en los supuestos que a continuación se indican, deberán acudir ante las autoridades fiscales siguientes:

I.- Tratándose de adeudos que deriven como resultado de requerimientos de obligaciones fiscales deberán acudir a la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal de Campeche, y deberán cumplir con los requisitos señalados en el punto resolutivo TERCERO.

II.- En el caso de créditos fiscales determinados anteriores a la entrada en vigor de la presente resolución y que hayan quedado firmes, respecto de los cuales se haya o no iniciado el Procedimiento Administrativo de Ejecución, o éste se encuentre en las etapas de extracción, intervención, remate o enajenación fuera de remate, el contribuyente deberá acudir a la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal de Campeche, ubicada en calle 8 sin número, entre calle 61 y 63, colonia Centro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, y deberá cumplir con los requisitos señalados en el punto resolutivo TERCERO.

III.- Tratándose de adeudos de contribuyentes que estén sujetos a facultades de comprobación y que opten por corregir su situación fiscal, podrán solicitar la condonación, a partir de la entrada en vigor de la presente resolución. En todos los casos, los contribuyentes deberán corregir su situación fiscal totalmente en una sola exhibición y a satisfacción de la autoridad.

Los contribuyentes que tengan obligaciones impositivas por pagar bajo el esquema del método de revisión de carta invitación, que opten por corregir su situación fiscal y paguen la totalidad de los impuestos omitidos y actualizados, podrán solicitar la condonación del 100% de los recargos por la falta de pago oportuno, dentro de la vigencia de la presente resolución, a partir del momento de su notificación y hasta antes de que venza el plazo que se le otorga para dar respuesta a la misma. En todos los casos, los contribuyentes deberán corregir su situación fiscal totalmente en una sola exhibición y a satisfacción de la autoridad.

Para efectos de lo señalado en esta fracción, los contribuyentes deberán presentar escrito libre de solicitud en la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal de Campeche, en el que manifieste su voluntad de corregir su situación fiscal, señalando y acreditando su personalidad, el monto total del crédito a pagar informado por la autoridad revisora, el monto de los accesorios causados, a fin de identificar la parte que corresponda a multas, recargos y gastos de ejecución de los que solicite la condonación. La autoridad competente emitirá la resolución respectiva, misma que deberá notificar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquél en que se recibió la solicitud, la cual quedará condicionada a que el pago de las contribuciones omitidas y su actualización, que se haya dado a conocer al contribuyente, se lleve a cabo a través de la presentación de las declaraciones de corrección fiscal dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que sea notificada la resolución respectiva, de la cual deberá entregar una copia a la autoridad revisora. En caso de incumplimiento del pago, no procederá la resolución con la que se otorguen los beneficios, y se continuará de inmediato con el procedimiento de revisión conforme a lo previsto en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche; y en caso de que el contribuyente haya efectuado algún pago por concepto de las contribuciones adeudadas, el mismo se aplicará atendiendo al orden establecido en el artículo 19 del Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche.

CUARTO.- Tratándose de créditos fiscales, de los cuales se haya solicitado y convenido anteriormente su pago a plazos, deberán acudir ante la autoridad ante la cual se realizó el convenio para la aplicación de la condonación prevista en la presente Resolución.

QUINTO.- Los contribuyentes que tengan en trámite una solicitud de condonación, podrán acogerse al beneficio de la presente Resolución, para lo cual deberán presentar ante la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal de Campeche, el escrito de desistimiento de la solicitud de condonación anterior, cuya copia con el sello de recibido deberá ser presentada ante el Departamento de Recaudación adscrita a la Subdirección de Ingresos de la Tesorería del Municipio de Campeche, para la integración de su expediente respectivo.

SÉXTO.- En el caso de los contribuyentes que hubieren controvertido por medio de algún medio de defensa la procedencia del cobro de los adeudos correspondientes, deberán desistirse de los mismos y, para acreditar lo anterior, presentarán ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, el escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca de la solicitud o medio de defensa.

SÉPTIMO.- Los contribuyentes que soliciten la condonación establecida en esta Resolución y que proporcionen documentación o información falsa o la omitan o no presenten el escrito de desistimiento que refieren los puntos resolutivos QUINTO y SEXTO, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

OCTAVO.- Los beneficios que se confieren a la presente Resolución no otorgan a los contribuyentes el derecho a devolución o compensación alguna de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

NOVENO.- No procederá la acumulación de beneficios fiscales, previstos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Campeche, para ser aplicados a un mismo concepto y ejercicio fiscal.

DÉCIMO.- No procederá la condonación objeto de esta Resolución, tratándose de multas administrativas Federales no Fiscales.

UNDÉCIMO.- La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales, corresponderá a la Tesorería Municipal de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Es procedente el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PREVISTOS EN LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LOS PORCENTAJES, PLAZOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN.**

SEGUNDO: Se aprueba emitir la presente Resolución que tiene por objeto apoyar a los contribuyentes con la finalidad de que cumplan sus obligaciones fiscales, en la inteligencia que se condonan exclusivamente el 100% de los recargos, multas y gastos de ejecución, a modo que paguen únicamente el crédito o la contribución omitida actualizada, de adeudos de ejercicios anteriores, incluyendo el actual, respecto de los conceptos siguientes:

- I. Condonación del 100% de recargos, multas y gastos de ejecución derivados de la omisión de pago del derecho por el servicio de aseo y limpia por recolección de Basura, en su modalidad de: I.- Domiciliario (residencial, media, popular e interés social, precaria) y II.- Comercial, industrial y de prestación de servicios, previsto en los artículos 85 fracciones I y II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 73 fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.

- II. Condonación del 100% de recargos, multas y gastos de ejecución derivadas de la omisión de contar con las licencias de funcionamiento de giros para actividades comerciales, industriales, bodegas, arrendamientos o cualquier otro giro no especificado o de prestación de servicios, sea en locales o establecimientos o como ambulantes o en puestos fijos o semifijos, previstas en el artículo 4 fracciones IV y IX inciso e) punto 1), en relación con el artículo 10 párrafo segundo de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.
- III. Condonación del 100% de recargos, multas y gastos de ejecución derivados de la omisión de pago del impuesto predial, previsto en los artículos 22 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y 20 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el ejercicio fiscal 2019.

TERCERO. - El plazo para regularizar los adeudos fiscales y obtener los beneficios previstos en esta Resolución, comprende del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y hasta el 30 de septiembre de 2019.

CUARTO.- Para obtener los beneficios a que se refiere la presente Resolución, los contribuyentes deberán presentar escrito libre de solicitud en el que manifieste su voluntad de apegarse a los beneficios contemplados en la presente resolución, acreditar la personalidad del promovente y señalar de forma detallada los montos de los créditos, así como los accesorios causados, a fin de identificar la parte que corresponda a recargos, multas y gastos de ejecución de los que se solicite la condonación, ante la Subdirección de Ingresos adscrita a la Tesorería Municipal de Campeche, para tal efecto deberán cubrir en una sola exhibición y en forma espontánea el adeudo actualizado, para lo cual la autoridad competente emitirá la resolución y constancia correspondiente dentro de un plazo de 15 días.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2019

Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Tercero: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

Cuarto: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

Quinto: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

Sexto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 de Octubre", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los veintiséis días del mes de abril del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RUBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 26 del mes de abril del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA CON MOTIVO A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONAN RECARGOS, MULTAS Y GASTOS DE EJECUCIÓN EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES PREVISTOS EN LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LOS PORCENTAJES, PLAZOS Y CONDICIONES QUE SE INDICAN.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de abril de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 66

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA REFORMAR LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 176 EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

ANTECEDENTES

A).- A propuesta del LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, se envió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche la iniciativa para reformar los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce.

B).- Turnada como fue la iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda, y previas sesiones de la comisión, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

C).- La iniciativa promovida por el C. Presidente Municipal, en lo conducente refiere:

Que con la finalidad de uniformar los criterios y requisitos para el otorgamiento de las jubilaciones y pensiones que concede el H. Ayuntamiento de Campeche, con lo previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, y de esta forma otorgar mayor certidumbre jurídica, para que los trabajadores y beneficiarios puedan acceder al mismo tiempo a las pensiones complementarias de ambos regímenes, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche presentó una iniciativa para reformar los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce.

D).- Que el dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, establece lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA REFORMAR LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 176 EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para reformar los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce; esta Comisión Edilicia de Hacienda se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2018, mediante Sesión Solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.

B).- Que con la finalidad de uniformar los criterios y requisitos para el otorgamiento de las jubilaciones y pensiones que concede el H. Ayuntamiento de Campeche, con los previstos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, y de esta forma otorgar mayor certidumbre jurídica, para que los trabajadores y beneficiarios puedan acceder al mismo tiempo a las pensiones complementarias de ambos regímenes, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche presentó una iniciativa para reformar los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.-Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.-Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedó integrada por la CC. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; y Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados.

III.-Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Hacienda, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso B), 68, 69 y 70 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso e) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 73, 74 fracción II, 79 y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.-Que una vez analizada la propuesta para reformar los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce; se advierte que en dichos lineamientos, tratándose de la Pensión Voluntaria se exige como requisitos mínimos que el solicitante cuente con treinta años de servicios (hombres), veintiocho años tratándose de mujeres, así como un mínimo de cincuenta y cinco años de edad; sin embargo, al realizar un análisis comparativo con la pensión equivalente que otorga el artículo 60 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, tenemos que por la misma Pensión Voluntaria se exigen treinta años de servicios, sin límite de edad, lo que implica que en la práctica un trabajador podría acceder a la pensión voluntaria otorgada por el ISSSTECAM al haber alcanzado la antigüedad laboral con igual número de aportaciones, aún sin alcanzar los cincuenta y cinco años de edad; pero dado que los Lineamientos municipales exigen una edad mínima de 55 años, se posterga el derecho del trabajador a acceder a la pensión complementaria municipal, constriñéndolo a prolongar su vida activa laboral en perjuicio de sus derechos adquiridos mediante la Ley del ISSSTECAM; por otra parte, tratándose de pensiones de viudez y orfandad los Lineamientos municipales exigen a los beneficiarios acreditar que no cuentan con pensión alguna otorgada por el IMSS, lo que vulnera sus derechos, dado que los beneficiarios de dichas pensiones resultan ser el sector más vulnerable del sistema pensionario, y condicionar el otorgamiento de la pensión complementaria prevista en los Lineamientos a no contar con pensión alguna del IMSS, resulta ser injusto e incongruente con el objeto de las pensiones municipales que consiste en que el Municipio cubra la diferencia entre las pensiones del ISSSTECAM y el IMSS, hasta alcanzar los montos pensionarios previstos en tales lo lineamientos, que en ningún momento podrán ser superiores a las percepciones del trabajador estando en activo; por tal razón se considera procedente reformar los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, únicamente respecto a los requisitos de los trabajadores para acceder a la Pensión Voluntaria y a los requisitos de los beneficiarios de las pensiones de viudez y orfandad para comprobar su supervivencia; para quedar en los términos siguientes:

“...PENSIÓN VOLUNTARIA. REQUISITOS MÍNIMOS: Treinta años de servicios (Hombres), Veintiocho años tratándose de mujeres, sin límite de edad. PORCENTAJE GLOBAL DE LA PENSIÓN: 100% de todas las percepciones...

“...El (los) beneficiario (s) deberá (n) comprobar su supervivencia, así como acreditar, cada seis meses o cuando así lo requiera la Subdirección de Recursos Humanos, que: 1) no haya contraído matrimonio o viva en concubinato; debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la unidad administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Seguridad Social multicitada...”

Se ratifican los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo

celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, en todo lo que no fue objeto de la presente reforma.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la propuesta del Lic. Eliseo Fernández Montúfar de reformar los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. C.P. JOSELINE DE LA LUZ UREÑA TUZ, SÍNDICA DE HACIENDA; C. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA. (RÚBRICAS).

C).- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

D).- Del texto de la iniciativa se advierte que el propósito del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, consiste en uniformar los criterios y requisitos para el otorgamiento de las jubilaciones y pensiones que concede el H. Ayuntamiento de Campeche, con lo previsto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, y de esta forma otorgar mayor certidumbre jurídica, para que los trabajadores y beneficiarios puedan acceder al mismo tiempo a las pensiones complementarias de ambos regímenes; mediante la reforma a los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce.

E).- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; dado que, tal como consta en la iniciativa del Presidente Municipal, en dichos lineamientos, tratándose de la Pensión Voluntaria se exige como requisitos mínimos que el solicitante cuente con treinta años de servicios (hombres), veintiocho años tratándose de mujeres, así como un mínimo de cincuenta y cinco años de edad; sin embargo, al realizar un análisis comparativo con la pensión equivalente que otorga el artículo 60 fracción II de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Campeche, tenemos que por la misma Pensión Voluntaria se exigen treinta años de servicios, sin límite de edad, lo que implica que en la práctica un trabajador podría acceder a la pensión voluntaria otorgada por el ISSSTECAM al haber alcanzado la antigüedad laboral con igual número de aportaciones, aún sin alcanzar los cincuenta y cinco años de edad; pero dado que los Lineamientos municipales exigen una edad mínima de 55 años, se posterga el derecho del trabajador a acceder a la pensión complementaria municipal, constriéndolo a prolongar su vida activa laboral en perjuicio de sus derechos adquiridos mediante la Ley del ISSSTECAM; por otra parte, tratándose de pensiones de viudez y orfandad los Lineamientos municipales exigen a los beneficiarios acreditar que no cuentan con pensión alguna otorgada por el IMSS, lo que vulnera sus derechos, dado que los beneficiarios de dichas pensiones resultan ser el sector más vulnerable del sistema pensionario, y condicionar el otorgamiento de la pensión complementaria prevista en los Lineamientos a no contar con pensión alguna del IMSS, resulta ser injusto e incongruente con el objeto de las pensiones municipales que consiste en que el Municipio cubra la diferencia entre las pensiones del ISSSTECAM y el IMSS, hasta alcanzar

los montos pensionarios previstos en tales lineamientos, que en ningún momento podrán ser superiores a las percepciones del trabajador estando en activo; por tal razón se considera aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda para reformar los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, únicamente respecto a los requisitos de los trabajadores para acceder a la Pensión Voluntaria y a los requisitos de los beneficiarios de las pensiones de viudez y orfandad para comprobar su supervivencia; para quedar en los términos siguientes:

“...PENSIÓN VOLUNTARIA. REQUISITOS MÍNIMOS: Treinta años de servicios (Hombres), Veintiocho años tratándose de mujeres, sin límite de edad. PORCENTAJE GLOBAL DE LA PENSIÓN: 100% de todas las percepciones...”

“...El (los) beneficiario (s) deberá (n) comprobar su supervivencia, así como acreditar, cada seis meses o cuando así lo requiera la Subdirección de Recursos Humanos, que: 1) no haya contraído matrimonio o viva en concubinato; debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la unidad administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Seguridad Social multicitada...”

Debiéndose ratificar los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, en todo lo que no fue objeto de la presente reforma. Por lo anteriormente expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA REFORMAR LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 176 EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO: Se reforman los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, para quedar en los términos siguientes:

“...PENSIÓN VOLUNTARIA. REQUISITOS MÍNIMOS: Treinta años de servicios (Hombres), Veintiocho años tratándose de mujeres, sin límite de edad. PORCENTAJE GLOBAL DE LA PENSIÓN: 100% de todas las percepciones...”

“...El (los) beneficiario (s) deberá (n) comprobar su supervivencia, así como acreditar, cada seis meses o cuando así lo requiera la Subdirección de Recursos Humanos, que: 1) no haya contraído matrimonio o viva en concubinato; debiendo exhibir la documentación que para tal efecto determine la unidad administrativa antes mencionada. En caso de incumplir lo anterior, el pago de la pensión cesará en forma inmediata de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Seguridad Social multicitada...”

TERCERO: Se ratifican los Lineamientos Administrativos para el otorgamiento de pensiones y jubilaciones del Municipio de Campeche, aprobado mediante acuerdo número 176 en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el veinte de marzo de dos mil catorce, en todo lo que no fue objeto de la presente reforma.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo “4 DE OCTUBRE”, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los 26 días del mes de abril del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C.

Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



Campeche es nuestra
FORTALEZA

INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 26 del mes de abril del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA REFORMAR LOS LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 176 EN LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación nominal, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de abril de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 67

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION CIVIL "LIONS CLUBS INTERNATIONAL", EN EL MARCO DE LA CUARTA JUNTA DE GABINETE Y LA LXX CONVENCIÓN DISTRITAL DEL EJERCICIO SOCIAL 2018-2019 QUE CELEBRARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019.

PRECEDENTE

A).- A iniciativa del LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, se presentó ante el Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, la iniciativa para declarar visitantes distinguidos a los integrantes de la ASOCIACION CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXX Convención Distrital del Ejercicio Social 2018-2019 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche.

B).- Turnada como fue la iniciativa a la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, y previas sesiones de la comisión, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

C).- La iniciativa promovida por el C. Presidente Municipal, en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 32 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; propongo a este H. Cuerpo Colegiado, declarar en Sesión Solemne de Cabildo, Visitantes Distinguidos a los integrantes de la ASOCIACION CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXX Convención Distrital del Ejercicio Social 2018-2019 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche.

D).- Que el dictamen de la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, establece lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL EN EL MARCO DE LA CUARTA JUNTA DE GABINETE Y LA LXX CONVENCIÓN DISTRITAL DEL EJERCICIO SOCIAL 2018-2019 QUE CELEBRARÁ LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para declarar en sesión solemne de cabildo, visitantes distinguidos a los integrantes de la ASOCIACION CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXX Convención Distrital del Ejercicio Social 2018-2019 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche; esta Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2018, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.

B).- Que con la finalidad de incentivar la participación ciudadana hacia las diversas organizaciones de la sociedad civil, el C. Presidente Municipal, envió la iniciativa para la declaración en sesión solemne de cabildo, de visitantes distinguidos a los integrantes de la ASOCIACION CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXX Convención Distrital del Ejercicio Social 2018-2019 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche el día 2 de mayo de 2019; misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, misma que quedó integrada por los CC. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor y Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Turismo, Cultura y Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.- Que una vez analizada la propuesta para declarar en Sesión Solemne de Cabildo, Visitantes Distinguidos a los integrantes de la ASOCIACIÓN CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXX Convención Distrital del Ejercicio Social 2018-2019 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado que de esta forma se incentiva la participación ciudadana en las diversas organizaciones de la sociedad civil, y se brinda reconocimiento a Organizaciones No Gubernamentales con fines altruistas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la propuesta de DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL EN EL MARCO DE LA CUARTA JUNTA DE GABINETE Y LA LXX CONVENCIÓN DISTRITAL DEL EJERCICIO SOCIAL 2018-2019 QUE CELEBRARÁ LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019, en los términos descritos en la iniciativa planteada.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, TERCERA REGIDORA; C. FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA, SEGUNDO REGIDOR; C. SARA EVELIN ESCALANTE FLORES, PRIMERA REGIDORA. (RUBRICAS).

C).- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

D).- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche. Por lo anteriormente expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL EN EL MARCO DE LA CUARTA JUNTA DE GABINETE Y LA LXX CONVENCIÓN DISTRITAL DEL EJERCICIO SOCIAL 2018-2019 QUE CELEBRARÁ LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar la distinción de Visitantes Distinguidos a los integrantes de la ASOCIACIÓN CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL en el marco de la Cuarta Junta de Gabinete y la LXX Convención Distrital del Ejercicio Social 2018-2019 que celebrará la citada Asociación Civil en esta ciudad de San Francisco de Campeche el día 2 de mayo de 2019.

TERCERO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 DE OCTUBRE", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los veintiséis días del mes de abril del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios

del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 26 del mes de abril del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTES DISTINGUIDOS A LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACION CIVIL LIONS CLUBS INTERNATIONAL EN EL MARCO DE LA CUARTA JUNTA DE GABINETE Y LA LXX CONVENCION DISTRITAL DEL EJERCICIO SOCIAL 2018-2019 QUE CELEBRARÁ LA CITADA ASOCIACIÓN CIVIL EN ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE EL DÍA 2 DE MAYO DE 2019.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RUBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de abril de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 68

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTE DISTINGUIDO Y ENTREGARLE LA LLAVE DE LA CIUDAD, AL EXCELENTÍSIMO. EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA SANG IL KIM, POR LA APORTACION CULTURAL Y SOCIAL QUE LA COMUNIDAD COREANA HA OTORGADO EN BENEFICIO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

PRECEDENTE

A).- Mediante oficio H. Ayuntamiento/Jefatura de Gabinete 19/148, suscrito por la Titular de la Oficina de la Presidencia

Municipal, Lic. Mireya Cortés Galicia, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, la iniciativa del LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, para declarar en Sesión Solemne de Cabildo, visitante distinguido y entregarle la Llave de la Ciudad, al Excmo. Embajador de la República de Corea Sang Il Kim, por la aportación cultural y social que la comunidad coreana ha otorgado en beneficio del pueblo del Municipio de Campeche.

B).- Turnada como fue la iniciativa a la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, y previas sesiones de la comisión, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

C).- La iniciativa promovida por el C. Presidente Municipal, en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 32 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; propongo a este H. Cuerpo Colegiado, declarar en Sesión Solemne de Cabildo, Visitante Distinguido y entregarle la Llave de la Ciudad, al Excmo. Embajador de la República de Corea Sang Il Kim, por la aportación cultural y social que la comunidad coreana ha otorgado en beneficio del pueblo del Municipio de Campeche.

D).- Que el dictamen de la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, establece lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTE DISTINGUIDO Y ENTREGARLE LA LLAVE DE LA CIUDAD, AL EXCMO. EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA SANG IL KIM, POR LA APORTACION CULTURAL Y SOCIAL QUE LA COMUNIDAD COREANA HA OTORGADO EN BENEFICIO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para declarar en Sesión Solemne de Cabildo, Visitante distinguido y entregarle la Llave de la Ciudad, al Excmo. Embajador de la República de Corea Sang Il Kim, por la aportación cultural y social que la comunidad coreana ha otorgado en beneficio del pueblo del Municipio de Campeche, esta Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2018, mediante sesión solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.

B).- Que con la finalidad de incentivar los lazos culturales entre la República de Corea y el pueblo de Campeche, el C. Presidente Municipal, envió la iniciativa mediante oficio número H. Ayuntamiento/Jefatura de Gabinete 19/148, suscrito por la Titular de la Oficina de la Presidencia Municipal, Lic. Mireya Cortés Galicia para la declaración en Sesión Solemne de Cabildo, Visitante Distinguido y entregarle la Llave de la Ciudad, al Excmo. Embajador de la República de Corea Sang Il Kim, por la aportación cultural y social que la comunidad coreana ha otorgado en beneficio del pueblo del Municipio de Campeche, misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.-Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.-Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, misma que quedó integrada por los CC. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor y Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III.-Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Turismo, Cultura y Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de

Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.-Que una vez analizada la propuesta para declarar en Sesión Solemne de Cabildo, Visitante Distinguido y entregarle la Llave de la Ciudad, al Excmo. Embajador de la República de Corea Sang Il Kim, por la aportación cultural y social que la comunidad coreana ha otorgado en beneficio del pueblo del Municipio de Campeche, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado el valor histórico de la llegada de la comunidad coreana a la Ciudad de Campeche, que tuvo lugar en el año de 1905, en el que 1033 coreanos zarparon del puerto de Chemulpo (Incheon, Corea), por conflictos que existía entre China y Japón, navegaron hasta llegar al puerto de Salinas de Oaxaca, en México; viajaron a Veracruz y continuaron en barco hacia Puerto Progreso llegando hacia la ciudad de Mérida, Yucatán. Los inmigrantes coreanos fueron explotados ya que no contaban con documentación legal, ni capacidad para entender el idioma; en 1910 con la finalidad de ser reconocidos por el gobierno mexicano, se unieron al movimiento revolucionario para mejorar sus oportunidades en este país y así muchos coreanos contrajeron matrimonios con mexicanos y se establecieron en las ciudades de la periferia yucateca. En 1921 llegaron a Campeche 300 coreanos que partieron desde Cuba, para trabajar en el corte de caña de azúcar. Actualmente existe más de 450 descendientes de coreanos en el Estado de Campeche, la mayoría concentrado en el Municipio de Campeche y Champotón. El 14 de octubre de 2005, se creó la Fundación de Coreanos Mexicanos de Campeche A.C, misma que ha consolidado la creación de dos escuelas donde se imparte la enseñanza del idioma coreana, gastronomía, historia y cultura general. La primera está situada en la Capital del Estado es la "ESCUELA DE COREANOS EN CAMPECHE" que imparte clases una vez por semana en las instalaciones del "BENEMÉRITO INSTITUTO CAMPECHANO" dirigida por el Director el Ing. Sun-Jei Oh. La segunda en el Municipio de Champotón denominada "ESPERANZA Y FUTURO" dirigida por el Misionero Woun-Jae You, en esta se lleva a cabo asistencia social a niños en condiciones de pobreza de la localidad; por lo que la visita del Excmo. Embajador de la República de Corea Sang Il Kim, es una oportunidad invaluable para refrendar los lazos de amistad entre el Municipio de Campeche y la República de Corea, por lo que resulta procedente el otorgarle la distinción de Visitante Distinguido y entregarle la Llave de la Ciudad de San Francisco de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la propuesta de DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTE DISTINGUIDO Y ENTREGARLE LA LLAVE DE LA CIUDAD, AL EXCMO. EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA SANG IL KIM, POR LA APORTACION CULTURAL Y SOCIAL QUE LA COMUNIDAD COREANA HA OTORGADO EN BENEFICIO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, en los términos descritos en la iniciativa planteada.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, TERCERA REGIDORA; C. FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA, SEGUNDO REGIDOR; C. SARA EVELIN ESCALANTE FLORES, PRIMERA REGIDORA. (RUBRICAS).

C).- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

D).- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

E) Que por la trascendencia del evento, y por el número de invitados a la ceremonia correspondiente, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 primer párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se

declara como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne de cabildo en que se hará la distinción de Visitante Distinguido y entrega de la llave de la Ciudad al Excmo. Embajador de la República de Corea Sang Il Kim, la explanada del patio central del Palacio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTE DISTINGUIDO Y ENTREGARLE LA LLAVE DE LA CIUDAD, AL EXCMO. EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA SANG IL KIM, POR LA APORTACION CULTURAL Y SOCIAL QUE LA COMUNIDAD COREANA HA OTORGADO EN BENEFICIO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

SEGUNDO: Se aprueba otorgar la distinción de Visitante Distinguido y entregarle la Llave de la Ciudad, al Excmo. Embajador de la República de Corea Sang Il Kim, por la aportación cultural y social que la comunidad coreana ha otorgado en beneficio del pueblo del Municipio de Campeche, en la Sesión Solemne de Cabildo que tenga verificativo el día 2 de mayo de 2019.

TERCERO: Se declara como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne a que se refiere el punto anterior, la explanada del patio central del Palacio Municipal.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 DE OCTUBRE", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los veintiséis días del mes abril del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su

parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 26 del mes de abril del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, VISITANTE DISTINGUIDO Y ENTREGARLE LA LLAVE DE LA CIUDAD, AL EXCMO. EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA SANG IL KIM, POR LA APORTACION CULTURAL Y SOCIAL QUE LA COMUNIDAD COREANA HA OTORGADO EN BENEFICIO DEL PUEBLO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, del Estado de Campeche, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105 fracción III y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 21, 59, 60, 69 fracciones I, III, XVI y XXII, 103 fracciones I y XVII, 106 fracciones I y VIII, 107 fracciones I y IX, y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5 fracción II, 37 fracción X, 39, 41, 42 y 49 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 1, 4 y 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio Campeche; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16 y 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 26 de abril de 2019, aprobó y expidió el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 69

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DÍA 4 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO DÍA CONMEMORATIVO DE LA INMIGRACIÓN COREANA EN CAMPECHE.

PRECEDENTE

A).- Mediante oficio H. Ayuntamiento/Jefatura de Gabinete 19/149, suscrito por la Titular de la Oficina de la Presidencia Municipal, Licda. Mireya Cortés Galicia, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, la iniciativa del LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, Presidente Municipal de Campeche, para declarar el día 4 de mayo de cada año, como día conmemorativo de la inmigración coreana en Campeche, en Sesión Solemne de Cabildo.

B) Turnada como fue la iniciativa a la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, y previas sesiones de la comisión, se emitió el dictamen correspondiente para ser turnado al Cabildo en la Sesión correspondiente.

C).- La iniciativa promovida por el C. Presidente Municipal, en lo conducente refiere:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28 y 32 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; en el marco de la visita del EXCELENTÍSIMO EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE COREA, SANG IL KIM, a esta ciudad de San Francisco de Campeche, propongo a este H. Cuerpo Colegiado, declarar en Sesión Solemne de Cabildo, el día 4 de mayo de cada año, como día conmemorativo de la inmigración coreana en Campeche, aunado a la aportación cultural y social que la comunidad coreana ha dado en beneficio de la ciudadanía del Municipio de Campeche.

D).- Que el dictamen de la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, establece lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DÍA 4 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO DÍA CONMEMORATIVO DE LA INMIGRACION COREANA EN CAMPECHE.

VISTOS: Para dictaminar la iniciativa del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal de Campeche, para declarar en Sesión Solemne de Cabildo el día 4 de mayo de cada año, como día conmemorativo de la Inmigración Coreana en Campeche, esta Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia se pronuncia de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

A).- Que con fecha 1 de octubre de 2018, mediante Sesión Solemne fue instalado el Cabildo para el ejercicio de gobierno constitucional que comprende del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021.

B).- Que con la finalidad de incentivar los lazos culturales entre la República de Corea y el pueblo de Campeche, el C. Presidente Municipal, envió la iniciativa mediante oficio número H. Ayuntamiento/Jefatura de Gabinete 19/149, suscrito por la Titular de la Oficina de la Presidencia Municipal, Lic. Mireya Cortés Galicia, para DECLARACIÓN EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DÍA 4 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO DÍA CONMEMORATIVO DE LA INMIGRACIÓN COREANA EN CAMPECHE, misma que fuera turnada para su análisis por esta Comisión, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.-Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.-Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Turismo, Cultura y Transparencia, misma que quedó integrada por los CC. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor y Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora, quedando la presidencia a cargo de la primera de los nombrados.

III.-Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las comisiones edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Turismo, Cultura y Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

IV.-Que una vez analizada la propuesta para declarar en Sesión Solemne de Cabildo el día 4 de mayo de cada año, como día conmemorativo de la inmigración coreana en Campeche, esta Comisión considera procedente su aprobación por parte del Cabildo, dado el valor histórico de la llegada de la comunidad coreana a la Ciudad de Campeche, que tuvo lugar en el año de 1905, en el que 1033 coreanos zarparon del puerto de Chemulpo (Incheon, Corea), por conflictos que existía entre China y Japón, navegaron hasta llegar al puerto de Salinas de Oaxaca, en México; viajaron a Veracruz y continuaron en barco hacia Puerto Progreso llegando hacia la ciudad de Mérida, Yucatán. Los inmigrantes coreanos fueron explotados ya que no contaban con documentación legal, ni capacidad para entender el idioma; en 1910 con la finalidad de ser reconocidos por el gobierno mexicano, se unieron al movimiento revolucionario para mejorar sus oportunidades en este país y así muchos coreanos contrajeron matrimonios con mexicanos y se establecieron en las

ciudades de la periferia yucateca. En 1921 llegaron a Campeche 300 coreanos que partieron desde Cuba, para trabajar en el corte de caña de azúcar. Actualmente existe más de 450 descendientes de coreanos en el Estado de Campeche, la mayoría concentrado en el Municipio de Campeche y Champotón. El 14 de octubre de 2005, se creó la Fundación de Coreanos Mexicanos de Campeche A.C, misma que ha consolidado la creación de dos escuelas donde se imparte la enseñanza del idioma coreana, gastronomía, historia y cultura general. La primera está situada en la Capital del Estado es la "ESCUELA DE COREANOS EN CAMPECHE" que imparte clases una vez por semana en las instalaciones del "BENEMERITO INSTITUTO CAMPECHANO" dirigida por el Director el Ing. Sun-Jei Oh. La segunda en el Municipio de Champotón denominada "ESPERANZA Y FUTURO" dirigida por el Misionero Woun-Jae You, en esta se lleva a cabo asistencia social a niños en condiciones de pobreza de la localidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Es procedente la propuesta de DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DÍA 4 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO DÍA CONMEMORATIVO DE LA INMIGRACION COREANA EN CAMPECHE, en los términos descritos en la iniciativa planteada.

SEGUNDO: Se acuerda remitir el presente dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo, para su discusión ante el H. Cabildo, en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la sesión de Cabildo que corresponda.

TERCERO: Archívese el presente expediente como asunto concluido.

CUARTO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. YOLANDA DEL CARMEN MONTALVO LÓPEZ, TERCERA REGIDORA; C. FABRICIO FERNANDO PÉREZ MENDOZA, SEGUNDO REGIDOR; C. SARA EVELIN ESCALANTE FLORES, PRIMERA REGIDORA. (RÚBRICAS).

C).- Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer del presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 58 Fracción III, 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 49 Fracción III, 50 último párrafo, 52 y 170 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 26, 28, 32 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

D).- Del texto de la iniciativa se advierte que el propósito del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal, consiste en declarar el día 4 de mayo de cada año, como día conmemorativo de la inmigración coreana en Campeche, en la Sesión Solemne de Cabildo.

E).- Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

F) Que por la trascendencia del evento, y por el número de invitados a la ceremonia correspondiente, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 primer párrafo del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne de Cabildo en que se hará la declaratoria del 4 de mayo de cada año, como día conmemorativo de la inmigración coreana en Campeche, la explanada del patio central del Palacio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto este H. Cabildo estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DÍA 4 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO DÍA CONMEMORATIVO DE LA INMIGRACION COREANA EN CAMPECHE.

SEGUNDO: Se aprueba declarar el día 4 de mayo de cada año, como día conmemorativo de la inmigración coreana en Campeche, en la Sesión Solemne de Cabildo que tenga verificativo el día antes señalado del presente año.

TERCERO: Se declara como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne de cabildo en que se hará la declaratoria del 4 de mayo de cada año, como día conmemorativo de la inmigración coreana en Campeche, la explanada

del patio central del Palacio Municipal.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Campeche, para su publicación en el portal de Gobierno.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

CUARTO: Se derogan los acuerdos y disposiciones administrativas de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildo "4 DE OCTUBRE", recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por UNANIMIDAD DE VOTOS a los veintiséis días del mes abril del año 2019.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Agustín Alejandro Rosado Sierra, Décimo Regidor; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del Ayuntamiento que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- RÚBRICAS.



"2019, Año del Centenario luctuoso
del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"



INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 25 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO SÉPTIMO** del Orden del Día de la **DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, celebrada el día 26 del mes de abril del año 2019, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO, CULTURA Y TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CON MOTIVO A LA INICIATIVA DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, PARA DECLARAR EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO EL DIA 4 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO DIA CONMEMORATIVO DE LA INMIGRACION COREANA EN CAMPECHE.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **TRECE** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL VEINTISÉIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE.- ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
PERIODO 2018-2021**

SECRETARIA



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, A LA LETRA DICE:

VI.- COMPARECENCIA, DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), CORRESPONDIENTES AL 1ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 (ENERO-MARZO), PARA SU ANALISIS Y APROBACION

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

ACTO SEGUIDO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL C. SALVADOR FARIAS GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA COMPARECENCIA DEL C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON TESORERO MUNICIPAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA APLICACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF), CORRESPONDIENTES AL 1ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 (ENERO-MARZO), PARA SU ANALISIS Y APROBACION

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO ANTERIOR **“SE PONE A VOTACIÓN”** QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO.

CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL;
INGENIERO VICTOR VELASCO VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA;
CIUDADANO RICARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURIDICO;
CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR;
LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR;
CIUDADANA YOLANDA VALLES PECH, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR;

CIUDADANO MOISÉS PECH LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; LICENCIADA KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; INGENIERO EDER ALONSO VALLES VADILLO, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR, L.C.P. LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER SEPTIMO REGIDOR; MVZ. ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO. - RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTITRES MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.

Municipio de Candelaria	
Formato de información de aplicación de recursos del FORTAMUN	
Período (ENERO - MARZO 2019)	
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Monto Pagado
261- COMBUSTIBLE	\$ 138,899.39
296- REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 19,166.51
311-ENERGIA ELECTRICA	\$ 7,414,960.00
392- IMPUESTOS Y DERECHOS (FORTAMUN 2018)	\$ 5,119.00
TOTAL	\$ 7,578,144.90

DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO (DAP) \$	361,725.65
TOTAL \$	7,216,419.25

ELABORO.- C.P. JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL.- ING. VICTOR VELASCO VIVEROS, SINDICO DE HACIENDA.VoBo.- C. SALVADOR FARÍAS GONZÁLEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.

PERIODO 2018-2021

SECRETARIA



EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL QUE SUSCRIBE, **C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTICULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

A).- QUE EN EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, A LA LETRA DICE:

V.- COMPARECENCIA DEL C.P JUAN JOSÉ CORTES CALDERÓN, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO D EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2019 PARA SU ANALISIS Y APROBACION

B).- QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:

ACTO SEGUIDO DEL ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA ORDENA LA COMPARECENCIA DEL C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON TESORERO MUNICIPAL, PARA LA PRESENTACION DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE ACTIVIDADES, ESTADO DE VARIACION A LA HACIENDA PUBLICA, ESTADO ANALITICO DE DEUDA Y OTROS PASIVOS, ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2019, PARA SU ANALISIS Y APROBACION

ACTO SEGUIDO UNA VEZ EXPUESTO EL PUNTO ANTERIOR **“SE PONE A VOTACIÓN”** QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL HONORABLE CABILDO.

CIUDADANO SALVADOR FARIAS GONZALEZ EN SU CARÁCTER PRESIDENTE MUNICIPAL;
INGENIERO VICTOR VELASCO VIVEROS, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA;
CIUDADANO RICARDO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SINDICO JURIDICO;
CIUDADANA JUANA CONTRERAS ALCÁZAR, EN SU CARÁCTER DE PRIMER REGIDOR;
LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILÓN, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR;

CIUDADANA YOLANDA VALLES PECH, EN SU CARÁCTER DE TERCER REGIDOR; CIUDADANO MOISÉS PECH LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTO REGIDOR; LICENCIADA KAREN LIZETH ÁVILA ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE QUINTO REGIDOR; INGENIERO EDER ALONSO VALLES VADILLO, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR, L.C.P. LAURA ABREU RUIZ, EN SU CARÁCTER SEPTIMO REGIDOR; MVZ. ROMÁN MIJARES ELIZARRARAS, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR; LICENCIADO ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO. – RUBRICAS

POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C. LIC. ABNER XOCHICALI MÁRQUEZ VILLEGAS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RÚBRICA.



Municipio de Candelaria
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2019 y 2018
(Pesos)



CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	2019	2018		2019	2018
ACTIVO			PASIVO		
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes	36,186,894	3,390,947	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	10,952,967	8,757,356
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,589,217	8,286,655	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,587,579	40,000	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	189,951	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	53,363,690	11,717,602	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,454,092	607,671
			Total de Pasivos Circulantes	12,597,009	9,365,026
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	32,520,182	32,745,182	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	16,655,029	16,215,360	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	86,704	86,704	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-13,156,161	-13,156,161	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0			
Total de Activos No Circulantes	36,105,753	35,891,084	Total del Pasivo	12,597,009	9,365,026
Total del Activo	89,469,443	47,608,687	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	634,249	634,249
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	634,249	634,249
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	76,238,185	37,609,412
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	38,605,574	13,342,658
			Resultados de Ejercicios Anteriores	43,981,452	30,638,794
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,348,840	-6,372,040
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	76,872,434	38,243,660
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	89,469,443	47,608,687

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C,P, JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO
VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Actividades
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2019 y 2018
(Pesos)



Actividad	2018	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	1,763,751	13,063,409
Impuestos	546,976	4,282,452
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	704,718	4,843,789
Productos	14,389	459,707
Aprovechamientos	497,668	3,477,460
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	27,826,180	251,797,142
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	27,455,714	246,480,583
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	370,466	5,316,559
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Ingresos Financieros	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	29,589,931	264,860,552
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	13,834,454	137,400,957
Servicios Personales	8,416,879	84,679,052
Materiales y Suministros	1,924,117	14,749,032
Servicios Generales	3,493,458	37,972,873
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,277,771	21,053,812

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,303,527	11,618,112
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	891,956	8,556,347
Pensiones y Jubilaciones	82,288	879,353
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	100,000
Participaciones	0	100,000
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	37,066
Intereses de la Deuda Pública	0	37,066
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	806,765
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	784,122
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	22,643
Inversión Pública	225,000	118,202,442
Inversión Pública no Capitalizable	225,000	118,202,442
Total de Gastos y Otras Pérdidas	16,337,225	277,601,043
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	13,252,706	-12,740,491

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2019
(pesos)



Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0	0	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2018	634,249				634,249
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	634,249				634,249
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO NETO 2018		24,266,754	13,342,658		37,609,412
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			13,342,658		13,342,658
Resultados de Ejercicios Anteriores		30,638,794			30,638,794
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-6,372,040			-6,372,040
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2018				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2018	634,249	24,266,754	13,342,658	0	38,243,660
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO 2019	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0

VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO 2019	13,342,658	12,033,410		38,628,774
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		38,605,574		38,605,574
Resultados de Ejercicios Anteriores	13,342,658	-13,342,658		0
Revalúos	0	0	0	0
Reservas	0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		23,200		23,200
CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO 2019			0	0
Resultado por Posición Monetaria			0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			0	0
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL 2019	634,249	37,609,412	38,628,774	0
				76,872,434

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C,P, JUAN JOSE CORTES
CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2019
(Pesos)



Descripción de los Pasivos	Moneda de Contabilización	Localización o País Emisor	Saldo Interior del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Corto Plazo			0	0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Deuda Externa			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
Subtotal a Largo Plazo			0	0
Otros Pasivos	Peso	México	10,996,587	12,597,009
Total de Deuda y Otros Pasivos			10,996,587	12,597,009

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C,P, JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO
VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria



Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2019
(Pesos)

	2019	2018
ACTIVO	57,385,854	24,630,295
Activo Circulante	8,346,225	11,474,134
Efectivo y Equivalentes	0	3,061,559
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,346,225	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	8,412,575
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	49,039,629	13,156,161
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	32,970,182	0
Bienes Muebles	15,982,744	0
Activos Intangibles	86,704	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	13,156,161
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	189,951	7,954,555
Pasivo Circulante	189,951	7,954,555
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	7,907,885
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	189,951	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	46,671
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	6,372,040	31,362,995
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	634,249
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	634,249

Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	6,372,040	30,728,745
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	89,952
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	30,638,794
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,372,040	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS
GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



Municipio de Candelaria
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2019 y 2018
(Pesos)



Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	87,046,176	317,814,566
Impuestos	3,475,905	6,746,485
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	3,266,256	6,334,326
Productos	37,135	504,256
Aprovechamientos	1,255,240	4,620,993
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	77,894,731	293,500,545
Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,116,910	6,107,960
Otros Orígenes de Operación	0	0
Aplicación	51,175,740	187,621,807
Servicios Personales	21,734,668	99,557,707
Materiales y Suministros	2,916,536	14,479,776
Servicios Generales	12,895,381	44,819,393
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	3,956,002	13,844,490
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	2,340,918	9,807,756
Pensiones y Jubilaciones	254,312	1,057,149
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	100,000
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	7,077,922	3,955,537
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	28,401,332	130,192,759
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	405,952	118,524,371
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	117,742,078
Bienes Muebles	405,952	782,294
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-405,952	-118,524,371

Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	2,668,537	11,151,026
Servicios de la Deuda	2,668,537	11,151,026
Interno	2,668,537	11,151,026
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,668,537	-11,151,026
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	32,795,947	517,362
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	3,390,947	2,873,585
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	36,186,894	3,390,947

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON
TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS EJERCICIOS FISCALES TERMINADOS
AL 31 DE MARZO DE 2019 Y 2018**

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán acompañar Notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- 1) Notas de desglose;
- 2) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- 3) Notas de gestión administrativa

NOTAS DE DESGLOSE:

I).- NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (ESF)

ACTIVO:

ESF-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Efectivo	\$ 284,564.88	\$ 16,709.11	\$ 267,855.77
Bancos	35,902,329.59	3,374,238.22	32,528,091.37
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 36,186,894.47	\$ 3,390,947.33	\$ 32,795,947.14

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de depósito de la recaudación realizada el 31 de MARZO de 2019 y el saldo en bancos de los recursos federales depositados.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021

**EFFECTIVO:**

La cuenta de efectivo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1111	EFFECTIVO	\$ 284,564.88
1111-1-01	Caja	\$134,564.88
1111-2-03	Marcos Ruiz Silvan	\$120,000.00
1111-2-04	Salvador Farias Gonzalez	\$30,000.00

BANCOS:

La cuenta de Bancos se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1112	BANCOS / TESORERIA	\$ 35,902,329.59
1112-1-2-4-0001	Finanzas CTA.-4623-11303	\$1,612,857.79
1112-1-2-4-0003	Fondo de Ahorro 2013 CTA.-7005-99407	\$502,458.14
1112-1-2-4-0004	Ingresos propios CTA.-7004-556212	\$185,258.80
1112-1-2-4-0008	Aportacion Beneficiarios de Programa Actividades Agropecuarias CTA.-7013-2141191	\$3,152.46
1112-1-2-4-0009	Obras de Juntas Municipales CTA.- 7013-2141183	\$133.42
1112-1-2-4-0010	Feria Candelaria CTA.- 7013-2141280	\$1,092,600.91
1112-1-2-4-0011	Fondo de Ahorro CTA.- 7013-2141256	\$864,000.00
1112-1-2-4-0012	5 al millar CTA.- 7013-2141264	\$137,230.47
1112-1-2-4-0013	Aguinaldos CTA.- 7013-2141272	\$3,004,644.44
1112-1-2-5-0020	Fortamun 2015 CTA.-7009-921728	\$99.70
1112-1-2-5-0036	Zonas Arqueologicas CTA.- 7012-1616465	\$20,159.96
1112-1-2-5-0038	Fism 2018 CTA.- 7013 2140934	\$66.83
1112-1-2-5-0039	Fortalecimiento Financiero 2018 CTA.- 7013-2141019	\$0.48
1112-1-2-5-0040	Fondo Petrolero 2018 CTA.- 7013-2140993	\$76,207.91
1112-1-2-5-0041	Programa de Desarrollo Regional 2018 CTA.- 7013-2141027	\$0.01
1112-1-2-5-0042	Fortafin5 CTA.- 7013-2141124	\$121.72
1112-1-2-5-0043	Fism 2019 CTA.- 7013-2141213	\$23,989,420.89
1112-1-2-5-0044	Fortamun 2019 CTA.- 7013-2141248	\$490,029.75
1112-1-2-5-0045	Fondo Petrolero 2019 CTA.- 7013-2141310	\$173,176.74
1112-1-2-6-0001	Participacion CTA.-7003-8133010	\$3,695,894.56
1112-1-2-6-0005	Comisarios CTA.-7005-3369454	\$41,168.20
1112-1-2-6-0013	Cultura del Agua 2017 CTA.- 7012 603297	\$68.00
1112-1-2-6-0015	Aportacion Vivienda Beneficiarios 2018 CTA.- 7013-2141094	\$282.35

1112-1-2-6-0017	Cultura del Agua 2018 CTA.- 7013-2141108	\$35.20
1112-1-2-6-0019	Comisarios CTA.-7013-2141299	\$5,082.79
1112-1-4-4-0014	Fondo de Ahorro CTA.- 00103997367	\$602.01
1112-1-4-5-0001	Cdi CTA.-0172764415	\$5.90
1112-1-6-6-0001	Banco Azteca	\$4,570.16
1112-1-8-4-0001	Obras publicas CTA.-0678906381	\$3,000.00

INVERSIONES TEMPORALES:

La cuenta de inversiones temporales no presenta saldo al 31 de MARZO de 2019

OTROS EFECTIVOS Y EQUIVALENTES:

La cuenta de otros efectivos y equivalentes no presenta saldo al 31 de MARZO de 2019

ESF-02.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

El saldo de esta cuenta: al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 8,589,216.68	\$ 8,286,655.09	\$ 302,561.59
Deudores por Anticipos de la Tesoreria	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 8,589,216.68	\$ 8,286,655.09	\$ 302,561.59

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente por descontar de anticipo de sueldos y gastos no comprobados y que en los meses correspondientes seran descontados via nómina y de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FAIS y saldo de la Caja Solidaria de ejercicios anteriores, así como el anticipo entregado a la empresa contratista **GH MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A.** por la cantidad de \$2,229,000.00 (Son: Dos millones doscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), pendiente de recuperación en virtud de que no realizó la obra correspondiente al Relleno Sanitario y por lo que se instauró un proceso legal en su contra.

CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de Cuentas por cobrar a corto plazo no presenta saldo al 31 de MARZO de 2019

DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO:

La cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	\$ 8,589,216.68
1123-1-01-01-0014	Miguel Acosta Gonzalez	\$3,000.00
1123-1-01-01-0017	Fernando Ramirez Felix	\$1,000.00

1123-1-01-01-0020	Maria Isabel Ovando Roxol	\$3,350.00
1123-1-01-02-0005	Samuel Perez Hernandez	\$1,500.00
1123-1-01-02-0020	Gumercindo Chan Caamal	\$2,500.00
1123-1-01-02-0021	Leonel Can Rodriguez	\$4,000.00
1123-1-01-02-0030	Ana Maria Perez Lizcano	\$2,000.00
1123-1-01-02-0043	Pedro Antonar Alejandro	\$4,000.00
1123-1-01-02-0050	Luciano Hernandez Felix	\$1,000.00
1123-1-01-02-0057	Silvia Valles Pech	\$2,500.00
1123-1-01-02-0073	Abril Perez Aguilera	\$12,850.00
1123-1-01-02-0074	Adelita Campos Perez	\$5,000.00
1123-1-01-02-0075	Juan Carlos Castellanos Astudillo	\$1,200.00
1123-1-01-02-0080	Omar Perez Montejo	\$750.00
1123-1-01-02-0081	Julio Angel Notario	\$2,000.00
1123-1-01-02-0091	Marcos Ruiz Silvan	\$9,420.00
1123-1-01-02-0093	Miguel Angel Jimenez Perez	\$750.00
1123-1-01-02-0095	Maria Isabel Bustamante Ayala	\$9,000.00
1123-1-01-02-0104	Martha Salas Sanchez	\$1,500.00
1123-1-01-02-0106	Lorena del Rocio Pinto Reyes	\$700.00
1123-1-01-02-0137	Luvia del Carmen Aquino Herrera	\$3,000.00
1123-1-01-02-0138	Joaquin Arreguin Garcia	\$2,500.00
1123-1-01-02-0139	Lucio Reyes Ehuan	\$4,250.00
1123-1-01-02-0141	Isaias Lopez Zacarias	\$1,500.00
1123-1-01-02-0146	Maria del Carmen Jimenez Valencia	\$500.00
1123-1-01-02-0147	Jose Celin Vasquez Kantun	\$8,550.00
1123-1-01-02-0148	Ana del Carmen Gutierrez Lopez	\$1,000.00
1123-1-02-01-0021	Delma Rios Sanchez	\$120.00
1123-1-02-01-0061	Mariana Lopez Muñoz	\$638.00
1123-1-02-01-0075	Miguel Acosta Gonzalez	\$1,509.00
1123-1-02-01-0084	Abraham Reynoso Utrilla	\$164,672.53
1123-1-02-01-0115	Benjamin Marin Gonzalez	\$20,950.00
1123-1-02-01-0118	Francisco Sanchez Ramayo	\$522.00
1123-1-02-01-0159	Reynaldo Reyes Chable	\$200.00
1123-1-02-01-0183	Maria Isabel Bustamante Ayala	\$550.00
1123-1-02-01-0189	Maria del Rosario Lira Emiliano	\$150.00
1123-1-02-01-0190	Victor Velasco Viveros	\$1,923.00
1123-1-02-01-0206	Jose Luis Rodriguez Ehuan	\$350.00
1123-1-03-01-0011	Subsidio al Salario	\$8,839.68
1123-1-03-01-0013	Aguinaldo (caja solidaria)	\$723,856.43
1123-1-03-01-0014	Bancomer (embargo)	\$4,231,360.30
1123-1-03-01-0015	Caja Solidaria (fondo de Ahorro)	\$931,527.26
1123-1-03-04	Secretaria de Finanzas (Participacion No Recibida "Relleño Sanitario")	\$2,229,000.00
1123-1-03-06	Participacion a Agencias y Comisarias	\$137,049.07
1123-1-03-14	Participacion (Junta Municipal Monclova)	\$46,679.41



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERIA:

La cuenta de Deudores por anticipos de la tesorería no presenta saldo al 31 de MARZO de 2019

ESF-03.-DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

	CUENTA	2019	2018	VARIACION
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes		\$ 95,004.00	\$ -	\$ 95,004.00
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas		8,492,574.65	-	8,492,574.65
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo		\$ -	\$ 40,000.00	-\$ 40,000.00
TOTAL		\$ 8,587,578.65	\$ 40,000.00	\$ 8,547,578.65

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de los anticipos realizados a proveedores para la adquisición de bienes y servicios , al proveedor **CRISTIAN ALEJANDRO CERVERA DE LA CRUZ** a quien se le realizo un anticipo por la realización de la evaluación de desempeño de los recursos federales del FISM Y FORTAMUN 2018 y anticipo a contratistas de obras publica para realización de las mismas, por lo que esta cuenta será amortizada mediante las estimaciones realizadas por cada obra que se este ejecutando

ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS:

La cuenta de Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y servicios refleja el siguiente saldo:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 95,004.00
1131-2-0039	Cristian Alejandro Cervera de la Cruz	\$ 95,004.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS:

La cuenta de Anticipo a contratistas por obras públicas refleja el siguiente saldo :

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 8,492,574.65
1134-000155	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DEL ANGEL SA DE CV	\$1,072,802.19
1134-000343	MAXIMO ALBERTO JIMENEZ MORALES	\$602,754.05
1134-000356	SILVESTRE LEMUS OROZCO	\$573,915.62
1134-000774	LUIS ALBERTO CANO Y POOT	\$679,322.66
1134-000781	SILVESTRE HERNANDEZ PEREZ	\$406,895.26
1134-000807	ROGELIO BALAN MENDEZ	\$271,767.25
1134-000810	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTACIONES MONSEGO	\$599,056.69
1134-000814	GILBERTO DEL ANGEL DEL ANGEL FELIX	\$769,820.00
1134-000832	ELIODORO GONZALEZ HERNANDEZ	\$796,013.75
1134-000849	FF CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIONES S.A DE C.V	\$584,861.09
1134-000858	ELIA VILLALOBOS GALEANA	\$344,922.09
1134-000880	JOSE LANDERO MONTEJO	\$600,072.89
1134-000891	IRLANDA AZUCENA MOGOLLON SUAREZ	\$574,014.91
1134-000901	COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA SAN BALAM S.A DE C.V	\$616,356.20

OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO:

La cuenta de Otros derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo no presenta saldo al 31 de MARZO de 2019

ESF-04.-BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACION O CONSUMO (INVENTARIOS) :

Al 31 de MARZO de 2019 no existen bienes disponibles para su transformación o consumo

ESF-05.-ALMACEN:

Al 31 de MARZO de 2019 no existen Almacenes

ESF-06.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS:

Se informa que el H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el mes de MARZO de 2019 no se registro dentro de su contabilidad fideicomisos alguno, por lo consiguiente no cuenta con inversiones financieras que consideren fideicomisos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



ESF-07.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL:

Durante el mes de MARZO 2019, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro en su sistema contable operaciones de participación y aportaciones de capital.

ACTIVO NO CIRCULANTE:

ESF-08 .- BIENES MUEBLES, INMUEBLES :

Las inversiones en **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** Se encuentran clasificadas conforme al clasificador del objeto del gasto. El saldo reflejado de los bienes está valuado a su costo histórico (adquisición).

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue :

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Terrenos	\$ 1,934,289.03	\$ 1,934,289.03	\$ -
Infraestructura	745,218.17	745,218.17	0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Públicos	29,840,674.41	30,065,674.41	-225,000.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00
Otros Inmuebles	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$ 32,520,181.61	\$ 32,745,181.61	-\$ 225,000.00

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada durante los ejercicios fiscales anteriores, además de las Construcciones en Procesos en Bienes de Dominio Público de obras que no fueron capitalizadas por no haberse concluido y que quedaron devengadas para su pago.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021

**BIENES MUEBLES:**

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

Los Activos que se relacionan a continuación se encuentran en buen estado

CUENTA	2019	2018	VARIACION	TASA DE DEPRECIACION
Mobiliario y Equipo de Admon	\$ 4,462,942.65	\$ 4,423,559.71	\$ 39,382.94	10% y 33.3%
Mobiliario y Equipo Educativo	408,818.43	408,818.43	-	33.3% y 20%
Equipo e Instrumental Médico	2,990.01	2,990.01	-	20%
Vehículos y Equipo de Transporte	9,686,322.30	9,361,925.48	324,396.82	20%
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	*
Maquinaria y Otros Equipos	1,953,130.60	1,877,241.42	75,889.18	10%
Colecciones, Obras de Arte y Objeto	140,825.00	140,825.00	0.00	10%
TOTAL	\$ 16,655,028.99	16,215,360.05	\$ 439,668.94	

Así mismo la depreciación de los bienes muebles se llevó a cabo considerando un porcentaje sobre la estimación de vida útil; porcentaje que se estableció de conformidad con lo señalado por la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC

Al mes de MARZO de 2019 el H. Ayuntamiento de Candelaria adquirió bienes muebles por la cantidad de \$439,668.94 (Son: Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.) de los cuales se adquirieron activos para diversas áreas del ayuntamiento como son (Impresoras, desbrozadoras, minisplits, maquinas de soldar y un vehiculo)

ESF-09.- INTANGIBLES Y DIFERIDOS

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Software	\$ 41,729.84	\$ 41,729.84	\$ -
Licencias	44,974.36	44,974.36	-
TOTAL	\$ 86,704.20	\$ 86,704.20	\$ -

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Amortización Acumulada de Activos Intangibles	-\$ 34,541.54	-\$ 34,541.54	\$ -
TOTAL	-\$ 34,541.54	-\$ 34,541.54	\$ -



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



ESF-10.- ESTIMACIONES Y DETERIOROS:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Depreciación Acumulada de Bienes			
Muebles	-\$ 13,121,619.95	-\$ 13,121,619.95	\$ -
TOTAL	-\$ 13,121,619.95	- 13,121,619.95	\$ -

Se informa que durante el mes de MARZO de 2019 en la contabilidad del H. Ayuntamiento de Candelaria no se efectuaron registros relativos a estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos u otros conceptos similares; ya que actualmente no se han determinado los criterios para la valuación y estimación de los mismos.

ESF-11.-OTROS ACTIVOS:

Al 31 de MARZO de 2019 no existieron Otros Activos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021

**PASIVO:****PASIVO CIRCULANTE:****ESF-12.- CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO:**

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

En lo que corresponde al rubro de Pasivos Circulante a continuación se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman, los cuales tienen un vencimiento de entre 90 días, 180 días, 365 días o más de 365 días dependiente de la liquidez con la que cuente el H. Ayuntamiento, será la factibilidad para pagar estos pasivos.

CUENTA	2019	2018	VARIACION	VENCIMIENTO
Servicios Personales por Pagar	\$ 2,619,429.30	\$ 616,838.22	\$ 2,002,591.08	180 DIAS
Contratistas por Obras por Pagar	-	225,000.00	- 225,000.00	180 DIAS
Transferencias por Pagar	168,683.98	26,674.90	142,009.08	180 DIAS
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	6,261,809.49	6,709,444.36	- 447,634.87	MAYOR A 365
Participaciones y Aportaciones por Pagar	0.00	0.00	-	
Retenciones y Contribuciones	1,903,044.07	1,179,398.20	723,645.87	90 DIAS
Ingresos Cobrados Por Adelantado	189,950.84	0.00	189,950.84	90 DIAS
TOTAL	\$ 11,142,917.68	\$ 8,757,355.68	\$ 2,385,562.00	

El saldo de las **CUENTAS POR PAGAR** (Servicios Personales, Proveedores, , Transferencias por Pagar, Retenciones por Pagar, Contratistas por Pagar, Ingresos Cobrados por Adelantado), representan los adeudos con proveedores de administraciones anteriores y al mes de MARZO de 2019, del cual se tiene provisionado el aguinaldo de los trabajadores de este H. Ayuntamiento a la fecha, además del pago de ISR del personal de confianza y sindicalizado correspondiente al mes de MARZO de 2019 el cual será cubierto en el mes de Abril del ejercicio fiscal 2019, de igual manera se tiene un saldo en la cuenta de Ingresos Cobrados Por Anticipado por la cantidad de \$ 189,950.84 (Son: Ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 84/100 M.N.) debido a que no se cumplió con la meta de recaudación del impuesto predial del mes de marzo y que será descontado en la participación correspondiente al mes de Abril de 2019



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de pasivos:

SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2111-1-1131	Sueldos al personal de confianza	\$38,284.61
2111-3-1321	Primas vacacional y dominical	\$3,672.91
2111-3-1322	Aguinaldo o Gratificación de Fin de año	\$2,369,258.32
2111-4-1412	Cuotas al IMSS	\$23,265.30
2111-4-1442	Aportaciones para el seguro de gastos médicos del personal	\$9,461.00
2111-5-1521	Liquidaciones por indemnizaciones por sueldos y salarios caídos	\$175,486.76

PROVEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2112-1-000129	COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DE CHIAPAS SAPI DE CV	\$604.00
2112-1-000134	COMERCIALIZADORA HECAFI DEL SURESTE SA DE CV	\$248,472.00
2112-1-000136	ENMA VERONICA CHI ALEJO	\$758,094.80
2112-1-000146	MARIA ELENA CHONG AMAYA	\$31,920.01
2112-1-000174	JORGE ENRIQUE CURMINA SANTOS	\$66,400.00
2112-1-000175	LUSMARIA CRUZ TOLEDO	\$6,856.00
2112-1-000246	MARIA CARMELINA GARCIA COLLI	\$550.00
2112-1-000267	GOBIERNO DEL EDO DE CAMPECHE	\$5,365.00
2112-1-000271	GRUPO GASOLINERO VILLAMON S.A. DE C.V.	\$2,800.00
2112-1-000280	RIGOBERTO GONZALEZ ANGUINO	\$243,600.00
2112-1-000284	ECELITA GOMEZ ORTEGA	\$18,234.49
2112-1-000299	HIDALIA DEL C GUZMAN GONZALEZ	\$812.00
2112-1-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$24,761.10
2112-1-000341	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SC	\$23,200.00
2112-1-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$336,957.79
2112-1-000406	CARLOS ALBERTO MENDEZ RODRIGUEZ	\$13,485.00
2112-1-000423	JESUS MORALES GUZMAN	\$431,520.00
2112-1-000426	BLANCA RUTH MORALES ROBLES	\$14,700.00
2112-1-000430	MEDICAMENTOS POPULARES DEL BAZAR SA DE CV	\$3,164.31
2112-1-000487	PINTURAS E IMPERMEABILIZANTES RAMXA SA DE CV	\$3,508.00
2112-1-000494	GONZALO ANTONIO POOL NUÑEZ	\$10,461.01
2112-1-000517	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ DE LA 16 S.A. DE C.V.	\$51,886.08
2112-1-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$721,683.64
2112-1-000609	TIENDAS CHEDRAUI S,A, DE C,V,	\$1,924.50
2112-1-000644	CANDELARIA DEL CARMEN VAUGHT MOSQUEDA	\$1,999.98

2112-1-000657	ABNER XOCHICALI MARQUEZ VILLEGA	\$2,842.00
2112-1-000661	CARLOS ENRIQUE ZETINA MORALES	\$24,643.74
2112-1-000663	ABRAHAM REYNOSO UTRILLA	\$22,552.43
2112-1-000683	DELFINA RODRIGUEZ SAN GABRIL	\$1,000.00
2112-1-000708	BENJAMIN MARIN GONZALEZ	\$2,843.37
2112-1-000711	MARIA JUDITH RAMIREZ HERRERA	\$5,342.50
2112-1-000721	MARTHA PATRICIA SANTIAGO PINTO	\$96,806.86
2112-1-000737	VICTOR VERTIN CHI ARJONA	\$60,000.00
2112-1-000739	EDUVIGES JIMENEZ BAÑOS	\$79,098.08
2112-1-000740	SONIA VICTORIA ALONSO GONZALEZ	\$6,420.00
2112-1-000742	RACHEL AMAYA XOCHICALI	\$9,222.10
2112-1-000786	FELIPE CRUZ NAVARRO	\$46,762.93
2112-1-000824	ISABEL FIGUEROA MORENO	\$22,408.00
2112-1-000830	SARA AKE MORENO	\$18,917.28
2112-1-000836	MARIA CRISTINA MARCELA NUCAMENDI OTERO	\$33,425.00
2112-1-000861	MARIA TERESA TRUJILLO SOTO	\$6,986.00
2112-1-000865	LUCIA LIZETH BECERRA GONZALEZ	\$13,751.24
2112-1-000868	SILVIA JIMENEZ GUZMAN	\$20,213.01
2112-1-000869	CARLOS ALBERTO CANDELERO LEYVA	\$29,000.00
2112-1-000871	ERICK GABRIEL FLORES GARCIA	\$47,850.00
2112-1-000882	JOSE CORTEZ JIMENEZ	\$696.00
2112-1-000889	CARYL CHAN SOBERANO 2	\$800,282.98
2112-1-000897	SUSANA ROCIO HERRERA CONSTANTINO	\$3,654.00
2112-1-000899	LEONARDO JIMENEZ RODRIGUEZ	\$28,977.56
2112-1-000902	MONICA AGUILAR MACEDO	\$417.60
2112-1-000903	MIGUEL DOMINGUEZ MARTINEZ	\$3,314.69
2112-2-000087	VERONICA CASTRO FIGUEROA	\$21,800.00
2112-2-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$122,728.00
2112-2-000419	MELITIA MORENO CEBRERO	\$52,603.55
2112-2-000702	FERRECONSTRUCCIONES DEL SURESTE S.A DE C,V 2	\$1,749.09
2112-2-000889	CARYL CHAN SOBERANO 2	\$11,916.55
2112-9-000107	LUCELY MARIA CHAN POOT	\$9,800.27
2112-9-000127	CENTRO FERRETERO CANDELARIA SA DE CV	\$532,744.31
2112-9-000128	CENTRO FERRETERO DE CHAMPOTON SA DE CV	\$20,814.45
2112-9-000130	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	\$217,996.47
2112-9-000221	JOSE FAISAL CAHUICH	\$11,600.00
2112-9-000233	NOE DANIEL FIGUEROA REYES	\$1,229.60
2112-9-000276	JOSE MARIA GIRALT ZAMORA	\$30,160.00
2112-9-000284	ECELITA GOMEZ ORTEGA	\$13,145.00
2112-9-000315	JOSE ANGEL HERNANDEZ RAMOS	\$43,492.85
2112-9-000362	ANGEL LOPEZ CORTAZAR	\$1,182.00
2112-9-000365	SANDRA GUADALUPE LOPEZ LANDERO	\$103,646.00
2112-9-000373	FRANCISCO ESTEVAN MASS CANUL	\$69,288.66
2112-9-000394	ELIA MARTINEZ ZAMORANO	\$48,447.40

2112-9-000419	MELITA MORENO CEBRERO	\$101,409.38
2112-9-000423	JESUS MORALES GUZMAN	\$77,400.00
2112-9-000433	MA.GUADALUPE MURRIETA LONA	\$4,988.00
2112-9-000472	ANDREA LUCELY PALMA PINTO	\$1,405.00
2112-9-000480	EMILIANA PEREZ RIVERO	\$1,800.00
2112-9-000486	MIGUEL ANGEL PRIEGO ALVAREZ	\$18,328.00
2112-9-000494	GONZALO ANTONIO POOL NUÑEZ	\$870.00
2112-9-000517	REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ DE LA 16 S.A. DE C.V.	\$17,577.99
2112-9-000561	LUIS DANIEL SANCHEZ GUZMAN	\$10,535.60
2112-9-000570	RODRIGO SANTIAGO PINTO	\$4,097.23
2112-9-000573	JESUS SANCHES RAMAYO	\$212,764.28
2112-9-000641	JUAN CARLOS VAZQUEZ DOMINGUEZ	\$7,880.00
2112-9-000651	MIGUEL VILLALOBOS RUIZ	\$3,480.00
2112-9-000662	JOSE JESUS ZETINA ZARATE	\$2,500.00
2112-9-000663	ABRAHAM REYNOSO UTRILLA	\$33,646.77
2112-9-000664	ALFONSO BANDALA JILOTEO	\$2,615.05
2112-9-000666	ESPERANZA DEL SOCORRO PEREZ DIAZ	\$3,480.00
2112-9-000667	ESTEBAN HERNANDEZ BARRADAS	\$700.00
2112-9-000672	MEDIOS INFORMATICOS DE CAMPECHE	\$7,250.00
2112-9-000673	PAPELERIA ATALAYA	\$26,100.00
TRANSFERENCIAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
2115-6-4411	Ayudas diversas	\$87,170.00
2115-6-4414	Fomento al deporte	\$72,344.18
2115-6-4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	\$9,169.80

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		
2117-1-0001	ISR Retenido por Sueldos y Salarios	\$618,043.58
2117-1-0002	ISR Retencion 10% sobre Honorarios	\$0.04
2117-1-0003	ISR Retenciones Por Arrendamiento De Inmuebles	\$398.31
2117-1-0004	ISR Retenciones Por Asimilados a Salario	\$2,942.64
2117-2-001	Imss Sindicalizados	\$64,857.00
2117-2-002	Imss Seguridad Pública	\$6,532.00
2117-9-6-0001	Deductivas (Obs 1% y Sup 0.5%)	\$2,909.49
2117-9-6-0003	Retenciones Sindicales	\$34,979.76
2117-9-6-0007	Aportaciones Voluntarias	\$22,969.64
2117-9-6-0008	Descuento Grameen	\$68,067.61
2117-9-6-0012	Descuentos Muebleria (Martha Alejandra Palacios)	\$35,862.00
2117-9-6-0015	Fondo de Ahorro de Funcionarios	\$222,000.00
2117-9-6-0016	Descuento Fashion	\$45,846.00
2117-9-6-0018	Fondo de Gastos Funerarios	\$10,550.00
2117-9-6-0019	Descuentos Sindicales	\$175,904.50
2117-9-6-0020	Caja de Ahorro (Avuntamiento)	\$236,500.00

2117-9-6-0022	Descuentos de Gastos No Comprobados	\$11,211.00
2117-9-6-0023	Prestamos Caja de Ahorro (Confianza)	\$87,753.00
2117-9-6-0024	Descuentos Trendy Shoes	\$39,643.00
2117-9-6-0028	Descuento Mueblería Sayem	\$8,743.00
2117-9-6-0029	Descuentos Fincrece	\$180,469.36
2117-9-6-0030	Descuentos Mueblería (Sonia Victoria Alonso Gonzalez)	\$9,035.00
2117-9-6-0034	Christian Marquez Espinosa (Optica Nueva Vision)	\$1,540.00
2117-9-6-0036	Pago Aguinaldo de Mas	\$4,617.14
2117-9-6-0037	Lucina Zuñiga Serratos	\$300.00
2117-9-6-0038	Maria Esther Aguilar Hernandez	\$11,370.00

INGRESOS COBRADOS POR ADELANTO A CORTO PLAZO		
2151-1-0001	Secretaria de Finanzas (Predial)	\$189,950.84

PASIVO NO CIRCULANTE:

CUENTA	2019	2018	Variacion
Deuda Pública a Largo Plazo	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -

Esta cuenta representa el saldo del crédito contratado con la Institución Bancaria BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.), mismo que fue liquidado en el mes de mayo del 2018

ESF-13.- FONDOS Y BIENES DE TERCEROS:

Se informa que, al 31 de MARZO de 2019, el H. Ayuntamiento de Candelaria no registró recursos provenientes de Fondos de Bienes de Terceros en administración o garantía ni a corto ni a largo plazo.

ESF-14.- OTROS PASIVOS CIRCULANTES:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION	VENCIMIENTO
Otros Pasivos Circulantes	\$ 1,454,091.52	\$ 607,670.70	\$ 846,420.82	365 DIAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



Alguna característica significa que pudiera impactar financieramente es el pago de estos pasivos, debido a que son saldos que dejó la administración 2012 – 2015 y la liquidez con la que cuenta el H. Ayuntamiento de Candelaria

A continuación, se relacionan de manera desagregada la relación de Otros Pasivos Circulantes:

OTROS PASIVOS CIRCULANTES		
2199-1-0002	Fondo de Ahorro 2013	\$69,000.00
2199-1-0003	Lirio Aracely Tek Romero	\$43,495.08
2199-1-0004	Rafel Gomez Rico	\$3,840.84
2199-1-0005	Roberto Garcia Arevalo	\$575.00
2199-1-0006	Esteban Hernandez Barradas	\$4,167.63
2199-1-0007	Carlos Francisco Huitz Gutierrez	\$458.73
2199-1-0008	Lazaro Hernandez Mendoza	\$4,051.43
2199-1-0009	Carlos Esteban Moreno Garcia	\$1,150.00
2199-1-0010	Lazaro Hernandez Mendoza	\$4,256.00
2199-1-0011	Carlos Antonio Perez Carabeo	\$5,053.93
2199-1-0012	Francisco Alex Guzman Peralta	\$2,474.97
2199-1-0013	Luis Alonso Lira Mosqueda	\$1,700.00
2199-1-0014	Bono Anual Pendiente de Sindicalizados	\$2,200.00
2199-1-0015	Teresa Farias Gonzalez	\$1,231.10
2199-1-0016	Fondo de Ahorro	\$35,198.75
2199-1-0018	Roberth Rene Mendez Torres	\$3,816.18
2199-1-0019	Amparo Guadalupe Alba Felix	\$272.00
2199-1-0020	Arturo Balam Morales	\$330.00
2199-1-0021	Elogio Villalobos Galeana	\$2,368.20
2199-1-0022	Juan Pablo Naal Taamay	\$1,213.21
2199-1-0023	Marina Garcia Mendez	\$684.00
2199-1-0024	Miguel Esquivel Borrego	\$2,577.04
2199-1-0025	Roberth Rene Mendez Torres	\$691.77
2199-1-0031	Secretaria de Finanzas (Sancion Salomon Damas Cruz)	\$120,011.20
2199-1-0029	Secretaria de Medio Ambiente	\$50,000.00
2199-1-0030	Fondo de Ahorro (2018-2021)	\$864,000.00
2199-2-0001	VERONICA CASTRO FIGUEROA	\$13,310.00
2199-2-0003	LUCELY MARIA CHAN POOT	\$32,720.91
2199-2-0005	GLORIA GUADALUPE MAGAÑA CAN	\$9,500.01

2199-2-0006	EMILIANA PEREZ RIVERO	\$14,260.00
2199-2-0007	JUAN CARLOS VAZQUEZ DOMINGUEZ	\$43,612.98
2199-2-0008	JOSE JESUS ZETINA ZARATE	\$21,200.00
2199-2-0009	Luis Enrique Cruz Gonzalez	\$431.03
2199-2-0010	Oscar Cordova Pardo	\$431.03
2199-2-0011	Pedro Isidro Ramirez Cab	\$862.06
2199-2-0012	Dicons S.A DE C.V	\$31,780.00
2199-2-0013	Melita Moreno Cebrero	\$30,811.44
2199-2-0014	Manual Grajales Barrera Hotel	\$885.00
2199-2-0015	Carlos Hub Martinez	\$32,500.00

II).- NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES (EA):**EA-01.-INGRESOS DE GESTION:**

CUENTA	NOMBRE	2019
4100	INGRESOS DE GESTION	\$ 1,763,751.14
4110	IMPUESTO	546,975.69
4120	CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
4140	DERECHOS	704,718.00
4150	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	14,389.45
4160	APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	497,668.00
4190	INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LA LEY	0.00
4210	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONE, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	27,826,179.66
4310	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL		\$ 29,589,930.80

Los ingresos de gestión de los rubros de Impuestos, Cuotas y Aportaciones, Derechos, Productos y Aprovechamiento de tipo corriente, hacen un total de \$ 1,763,751.14 (Son: Un millón setecientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 14/100 M.N.), siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto de lo recaudado en el mes de MARZO de 2019.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



EA-02.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES :

Las participaciones, aportaciones , convenios, fondos distintos de aportaciones , transferencias, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones hacen un total de \$27,826,179.66 (Son: Veintisiete millones ochocientos veintiséis mil ciento setenta y nueve pesos 66/100 M.N.), lo que representa el monto total transferido en el mes de MARZO por parte del Gobierno del Estado por los conceptos antes mencionados siendo estas cuentas de naturaleza acreedora, reflejando el monto recaudado.

EA-03.- OTROS INGRESOS y BENEFICIOS:

Se informa que al mes de MARZO de 2019 el H. Ayuntamiento de Candelaria no registro operaciones en el rubro de otros ingresos.

EA-01.- GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

CUENTA	NOMBRE	2019
5110	SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,416,878.91
5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,924,117.44
5130	SERVICIOS GENERALES	3,493,457.63
5210	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUB	1,303,526.50
5220	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	-
5240	AYUDAS SOCIALES	891,956.32
5250	PENSIONES Y JUBILACIONES	82,288.00
5310	PARTICIPACIONES , APORTACIONES Y CONVENIOS	-
5410	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
5590	OTROS GASTOS	-
5610	INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	225,000.00
5510	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS	-
TOTAL		\$ 16,337,224.80

La Cuenta de Servicios Personales que representa un 52% del gasto, refleja el pago de Nóminas, Honorarios, Primas Vacacionales, Aguinaldos, Cuotas al Seguro Social y Aportaciones para el seguro de gastos médicos de personal del H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



La Cuenta de Materiales y Suministros representa el 12% del gasto, refleja el pago de compra de papelería, combustible, material y útiles de impresión, refacciones, material de limpieza, alimentación a personas, etc.

Servicios Generales que representa el 22% refleja el pago de los servicios de telefonía, arrendamientos, servicios de capacitación, viáticos, gastos ceremoniales y otros servicios generales de pagos realizados con recursos del Ramo 33 FORTAMUN-DF y de Gasto Corriente de las ministraciones mensuales que el Gobierno del Estado transfiere al Municipio.

Transferencias Internas, Subsidios, Ayudas Sociales y Pensiones y Jubilaciones representa el 14% el cual refleja, el pago de becas, asignaciones presupuestales al DIF Municipal, apoyo al deporte y ayuda a personas de escasos recursos y el pago de sueldos al personal pensionado de este H. Ayuntamiento.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



III).- NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA (VHP):

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA:

VHP-01.- PATRIMONIO CONTRIBUIDO:

El saldo de esta cuenta al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -
Donaciones de Capital	634,248.56	634,248.56	0.00
T O T A L	\$ 634,248.56	\$ 634,248.56	\$ -

La Cuenta de Donaciones de Capital representa la donación de un vehículo tipo ambulancia por parte del Gobierno del Estado, que posteriormente fue dado en comodato al Sistema DIF Municipal de Candelaria para el desempeño de sus labores.

VHP-02.- PATRIMONIO GENERADO:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Resultado del Ejercicio (AHORRO/DESAHORRO)	\$ 38,605,573.50	\$ 13,342,657.64	\$ 25,262,915.86
Resultado del ejercicio de años anteriores	43,981,452.13	30,638,794.49	13,342,657.64
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-6,348,840.28	-6,372,040.28	23,200.00
T O T A L	\$ 76,238,185.35	\$ 37,609,411.85	\$ 38,628,773.50

La cuenta de Resultado del Ejercicio representa el AHORRO/ DESAHORRO obtenido al mes de MARZO de 2019, siendo de naturaleza Acreedora, obteniendo en este ejercicio fiscal un **AHORRO** acumulado por la cantidad de \$38,605,573.50 (Son: Treinta y Ocho millones seiscientos cinco mil quinientos setenta y tres pesos 50/100 M.N.)



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



La Cuenta de Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores representa el saldo de reclasificaciones por errores contables y por observaciones de auditoría en cuentas mal aplicadas y que se realizaron las correcciones debidas por depuración de saldos entre otros conceptos utilizando dicha cuenta contable.

IV).- NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (EFE):

EFE-01.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE:

El saldo de esta cuenta: al 31 de MARZO de 2019 y 2018 se integra como sigue:

CUENTA	2019	2018	VARIACION
Efectivo en Bancos - Tesoreria	\$ 284,564.88	\$ 16,709.11	\$ 267,855.77
Efectivo en Bancos - Dependencia	35,902,329.59	3,374,238.22	32,528,091.37
Inversiones Temporales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 36,186,894.47	\$ 3,390,947.33	\$ 32,795,947.14

La cuenta de **EFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de depósito de los descuentos de gastos por comprobar y anticipos de sueldos que serán depositados a la cuenta de bancos, de igual manera se refleja el monto total que se encuentra en las diversas cuentas de bancarias por recursos federales que aun no se han ejecutado por parte del H. Ayuntamiento de Candelaria.

EFE-02.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Durante el ejercicio fiscal 2018 se adquirieron bienes muebles por la cantidad de \$ 1,554,470.86 (Son: Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 86/100M.N.), de los cuales de Gasto Corriente se adquirieron la cantidad de \$1,329,241.30 (Son: Un millón trescientos veintinueve mil doscientos cuarenta y un pesos 30/100 M.N.) y con recursos del convenio para obras de juntas municipales se adquirieron \$225,229.56 (Son: Doscientos veinticinco mil doscientos veintinueve pesos 56/100M.N.) de los cuales la H. Junta Municipal de Miguel Hidalgo adquirió \$123,041.18 (Son: Ciento veintitrés mil cuarenta y un pesos 18/100 M.N.) y la H. Junta Municipal de Monclova adquirió \$102,188.38 (Son: Ciento dos mil ciento ochenta y ocho pesos 38/100 M.N.) y dicha cuenta representa el saldo real de los bienes muebles que posee este H. Ayuntamiento de Candelaria



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



Al mes de MARZO de 2019 el H. Ayuntamiento de Candelaria adquirió bienes muebles por la cantidad de \$439,668.94 (Son: Cuatrocientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 94/100 M.N.) de los cuales se adquirieron activos para diversas áreas del ayuntamiento como son (Impresoras, desbrozadoras, minisplits, máquinas de soldar y un vehículo)

CUENTA:	MONTO :
BIENES MUEBLES	\$ 16,655,028.99
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	4,462,942.65
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	408,818.43
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	2,990.01
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,686,322.30
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,953,130.60
COLECCIÓN, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	140,825.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 86,704.20
SOFTWARE	41,729,.84
LICENCIAS	44,974.36
TOTAL BIENES MUEBLES Y ACTIVOS INTANGIBLES:	\$ 16,741,733.19

EFE-03.- CONCILIACION DE LOS FLUJOS DE EFECTIVOS:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<u>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</u>	\$ 38,605,573.50	\$ 13,342,657.64
Movimiento de Partidas que no afectan el efectivo	9,013,133.86	3,374,238.22
Depreciaciones	-13,121,619.95	-13,121,619.95
Amortizaciones	-34,541.54	-34,541.54
Incremento en las Provisiones	0	0

Incremento en Inversiones producido por revaluaciones	0	0
Ganancia/perdida en venta de propiedad planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas Extraordinarias	0	0



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



V).- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES:

1.- CONCILIACION INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES:

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2019 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		29,589,931
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		29,589,931

2.- CONCILIACION EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Municipio de Candelaria Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de Marzo al 31 de Marzo de 2019		
1. Total de egresos (presupuestarios)		17,080,984
2. Menos egresos presupuestarios no contables		368,760
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	5,771	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	136,500	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,346	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	0	
2.13 Obras Públicas en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	736,143	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0	
3. Más Gasto Contables No Presupuestales		225,000
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	225,000	
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		16,337,225

Página 1



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NOTAS DE MEMORIA (NM) :

NM-01.-CUENTAS DE ORDEN CONTABLE:

CUENTAS POR COBRAR:

VALORES:

Al 31 de MARZO de 2019 en las cuentas de orden contable no existieron valores a registrar.

EMISION DE OBLIGACIONES:

Al 31 de MARZO de 2019 en las cuentas de orden contable no existieron emisión de obligaciones a registrar.

AVALES Y GARANTIAS:

INFORMACION POR DERECHO DE AGUA POTABLE:

Cabe señalar que después de agotar las gestiones de cobro, la cartera vencida al 31 de diciembre del 2018 por concepto de derechos de agua potable y rezagos es por la cantidad de \$ **2,342,804.20** (Son: Dos millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 20/100 M.N.) integrándose de la siguiente:

SERVICIOS DE AGUA POTABLE	IMPORTE
CABECERA MUNICIPAL	\$ 1,117,004.20
COMUNIDADES	1,225,800.00

INFORMACION DEL IMPUESTO PREDIAL:

Del total del padrón del predial el importe de la cartera vencida al 31 de diciembre de 2018 por concepto de predial urbano y predial rústico es por la cantidad de \$ **3,176,040.00** (Son: Tres millones ciento setenta y seis mil cuarenta pesos 00/100 M.N.) integrándose de la siguiente manera:

IMPUESTO PREDIAL	IMPORTE
PREDIAL URBANO	\$1,686,848.00
PREDIAL RUSTICO	1,489,192.00



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



JUICIOS:

Las posibles obligaciones laborales, derivadas de compensaciones o indemnizaciones, laudos y contingencias en general, se reconocen dentro de la contabilidad mediante cuentas de orden, registrándose en los resultados del ejercicio en el momento en que se efectúan, importando la cantidad de \$ 35,729.99 (Son: Treinta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 99/100 M.N), derivado de un juicio iniciado en contra del municipio por las siguientes personas:

NO. EXP.	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA LA DEMANDA	NOMBRE DE LOS PROMOVENTES	TIPO DE DEMANDA	ESTADO ACTUAL DEL LITIGIO O DEMANDA	RESULTADO DE LA SENTENCIA (EN SU CASO)	IMPORTE A PAGAR (MONTO ESTIMADO)
049/2006	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE CAMPECHE	MARIO MARTINEZ MALDONADO	LABORAL	CUMPLIMIENTO DE AMPARO	CONDENATORIO	\$ 35,729.99

De igual manera se solicitaron los juicios promovidos en contra de este H. Ayuntamiento de Candelaria recibiendo como respuesta en oficio 0005/2019 donde se informa los avances y estado de los laudo, y que no se tiene el monto total a pagar pues el mismo se estima hasta la emisión del laudo según se vayan acreditando en proceso, de igual manera se manifiesta que no se tiene acceso a la totalidad de los expedientes, los laudos y juicios en proceso mismos que a continuación se relacionan:

NUMERO	NATURALEZA DEL ASUNTO (LABORAL, PENAL, CIVIL)	EXPEDIENTE	ACTOR O DEMANDADO	ETAPA PROCESAL	INSTANCIA
1	Laboral	90/2010	Julio Cesar Leonardo Reséndiz	Amparo	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
2	Laboral	162/2012	Veronica Beatriz Boldo Uc	Periodo de Pruebas	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
3	Laboral	163/2012	Martha Hernandez Pérez	Etapas de Arbitraje	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
4	Laboral	164/2012	Manuel Sarricolea Landero	Periodo de Pruebas	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE

5	Laboral	165/2012	Luis Enrique Cruz Gonzalez	Periodo de Pruebas	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
6	Laboral	171/2012	Gregoria Guadalupe Rebolgar	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
7	Laboral	178/2012	Jessi Prieto Aguilar	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
8	Laboral	2/2013	Virginia Alavazares Flores	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
9	Laboral	88/2014	Luis Guadalupe Silva Blancas	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
10	Laboral	169/2015	Maria Amparo Jimenez Perez	Inicial	JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DEL ESTADO DE CAMPECHE
11	Laboral	168/2015	Seberiana Reyes Portillo	Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
12	Laboral	339/2009	Helly Anabel Jiménez Rayo	Amparo	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
13	Laboral	210/2010	Helly Anabel Jiménez Rayo	Ejecución	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
14	Laboral	71/2006	Isabel Perez Sánchez	Periodo de Pruebas	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
15	Laboral	223/2006	Helly Anabel Jiménez Rayo	Ejecución	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE
16	Laboral	70/2006	María Soledad Álvarez Gordillo	Etapa Inicial	H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE CAMPECHE

CONTRATOS PARA INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES :

Al 31 de MARZO de 2019 en las cuentas de orden contable no existieron contratos para inversión mediante proyectos de prestación de servicios y similares



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



BIENES EN CONCESION O EN COMODATO :

Esta Cuenta de Orden Contable representa el número de bienes que el Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche (INFOCAM), dió en manera de comodato, de igual forma los Vehículos de Servidores Públicos (15 Vehículos) para el desempeño de sus funciones para este H. Ayuntamiento de Candelaria que a continuación se detalla:

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PC CON PROCESADOR 15	DISCO DURO DE 500GB A 7200RPM; MONITOR DE 19PULG PANTALLA PLANA, UNIDAD DE DVD	3
IMPRESORA LASER	TAMAÑO DOBLE CARTA COLOR; CON CONECTIVIDAD DE RED	1
IMPRESORA LASER	B&N/ TAMAÑO CARTA Y CHAROLA DE 250 HOJAS MULTIFUNCIONAL	1
UPS INTERACTIVO EN LINEA	TORRE DE 1500 VA, 120V CON PUERTO USB	3
PAQUETE MOBILIARIO	ESCRITORIO; SILLA, ARCHIVERO PARA COMPUTADORA	3
INSTALACION DE RED : VOZ-DATOS (CAT6)/ELECTRICIDAD, EQUIPO DE SWITCHEO	UN NODO Y UN CONTACTO POR EQUIPO RACK DE 19 PULGADAS PANEL DE PARCHEO	7
SUBSCRIPTOR PARA RED WIMAX	EQUIPO DE CONECTIVIDAD CON LA RED ESTATL DE EDUCACION, SALUD Y GOBIERNO	1

NOMBRE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	CANTIDAD
ABRAHAN REYNOSO UTRILLA	DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL, CULTURA , DEPORTE Y TURISMO	1
ISMAEL ACOSTA HERRERA	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1
BENJAMIN MARIN GONZALEZ	DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR	1
JOSE LINDERMAN DE LA CRUZ RODRIGUEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1

FRANCISCO EMILIO GARCIA MARTINEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2
ANDRES ROBLES SANCHEZ	DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1
ADOLFO VIRRUETA HERNANDEZ	DIRECCION DE OFICIALIA MAYOR	1
FELIPE CRUZ NAVARRO	DIRECCION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE	1
AURORA DEL ROSARIO AVILA MENA	DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER MUNICIPAL	1
LUIS ALBERTO MONTEJO HERNANDEZ	DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL	2
MARIA ISABEL OVANDO ROXOL	DIRECCION DE ATENCION A COMUNIDADES RURALES	1
ENOC ELIAS CRUZ PACHECO	DIRECCION DE JURIDICO Y GOBERNACION	1
ALFREDO DE LA CRUZ JIMENEZ	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



BIENES ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS:

Durante el mes de junio de 2016 se solicitó mediante oficio TMC/0277/2016 al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) los bienes en custodia que se encuentran a cargo de este H. Ayuntamiento de Candelaria para realizar el registro contable en cuentas de orden de las mismas, recibiendo respuesta según oficio No. 401.B(6) 50.2016/JUR-3184 que en el Municipio de Candelaria no se identifican bienes artísticos e históricos, pero que si se hallan bienes arqueológicos como es la Zona Arqueológica del Tigre y 538 piezas arqueológicas, las cuales de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, capítulo III, artículo 27: son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles y que de acuerdo al capítulo V, artículo 44, de la misma Ley, el Instituto Nacional de Antropología e Historia es Competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

De igual manera se solicitó mediante oficio TMC/0329/2016 de fecha 29 de Junio de 2016 la referencia de declaratoria de las 538 piezas para realizar el Auxiliar Sujeto a Inventario de Bienes Arqueológicos, teniendo como respuesta según oficio No. 401.B(1)1.2016/DM-3580 que las piezas bajo resguardo del H. Municipio de Candelaria desde el años 2003, es elaborada a su solicitud por el Centro INAH Campeche y hace de nuestro conocimiento que los Bienes Muebles Patrimoniales no cuentan con Declaratoria Individual, según lo marca la normatividad federal que los rige y hace de nuestro conocimiento que según análisis del Departamento Jurídico del Centro INAH, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, no aplica sobre los bienes propiedad federal, cuyo inventario recae exclusivamente sobre las instancias federales que indica la LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS, ARTISTICOS E HISTORICOS vigente y que las piezas en custodia si recae en la instancia municipal a su digno cargo, haciendo constancia de la veracidad de la relación que se encuentra en nuestro poder (Se anexa Registro Auxiliar de Bienes Arqueológicos en el Apartado de Anexos)

NM-02.-CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS:

LEY DE INGRESOS	2019
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 362,902,118.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	\$ 275,855,941.51
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	\$ 0.00
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	\$ 87,046,176.49
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	\$ 87,046,176.49
PRESUPUESTO DE EGRESOS	

PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	\$ 362,902,118.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	\$ 283,273,732.51
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO	\$ 0.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	\$ 79,628,385.49
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	\$ 51,319,803.33
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	\$ 47,174,755.44
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	\$ 47,172,307.44

Estas cuentas representan la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos al mes de MARZO del ejercicio fiscal 2019



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVAS (NGA) :

NGA-01.- INTRODUCCION:

El registro de las operaciones y la preparación de los informes financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo con principios de Contabilidad Gubernamental emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo así como la Ley Orgánica de la Función Pública de los Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, La Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado y demás que le son relativas. Dichos principios reconocen la base de registro de costo histórico original no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

NGA-02.- PANORAMA ECONOMICO Y FINANCIERO :

a).- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

En cumplimiento al artículo 107 fracciones III Y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el H. Ayuntamiento de Candelaria formuló y envió al H. Congreso del Estado para su aprobación, su iniciativa de Ley de Ingresos 2019 y publicó su Presupuesto Anual de Egresos 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

b).- Ley de Ingresos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2019 pretendía recaudar originalmente en su Ley de Ingresos Estimada \$ 362,902,118.00 (Son: Trescientos sesenta y dos millones novecientos dos mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N).

1.- Ingresos Propios.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, obtiene ingresos propios provenientes de diversos gravámenes establecidos en la Ley de Ingresos Municipal y en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

Para el ejercicio fiscal 2019, se consideró obtener Ingresos Propios por la cantidad de \$20,341,654.00 (Son: Veinte millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)-



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



2.- Ingresos por Participaciones Estatales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, percibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche participaciones ordinarias y extraordinarias, presupuestándose para el ejercicio fiscal 2019 la cantidad \$131,848,673.00 (Son: Ciento treinta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

3.- Ingresos por Aportaciones Federales, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de Financiamientos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, a través de la Ley de Coordinación Fiscal, recibe por conducto del Gobierno del Estado de Campeche Fondos Federales provenientes de los recursos del Ramo 33, Convenios, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos derivados de financiamientos considerándose en la Ley de Ingresos 2019 obtener la cantidad \$210,711,791.00 (Son: Doscientos diez millones setecientos once mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.).-

C).- Presupuesto de Egresos

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, elabora su presupuesto con base a la Ley de Ingresos, mismo que fue aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Para el ejercicio fiscal 2019 el Presupuesto de Egresos Aprobado es por la cantidad de \$ 362,902,118.00 (Son: Trescientos sesenta y dos millones novecientos dos mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.).



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-03.- AUTORIZACION E HISTORIA :

El H. Ayuntamiento de Candelaria, fue creado por decreto de fecha 18 de junio de mil novecientos noventa y uno, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche de fecha 19 de junio del mismo año. En la actualidad tiene personalidad y patrimonio propio y como objetivo la administración de los recursos propios generados de la recaudación por aplicación de leyes que lo facultan, de participaciones obtenidas del Gobierno del Estado y los provenientes de recursos federales a través del Convenio de Coordinación Fiscal.

NGA-04.- ORGANIZACIÓN Y OBJETIVO SOCIAL.

El Municipio de Candelaria, al momento de su creación, tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio mediante acciones, obras y servicios, así como la de permitir un gobierno democrático que coadyuve a la integración de los mismos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se inscribe al Registro Federal de Contribuyentes como persona moral con fines no lucrativos cuya única obligación es la de retener impuestos por salarios de acuerdo a la Ley de Impuestos Sobre la Renta vigente y presentar sus declaraciones informativas por esta obligación y retener 10 % de ISR por concepto de pagos de honorarios y arrendamientos a personas físicas.

Dentro del marco de organización política y administrativa se encuentra integrado de la siguiente manera:

a).- Un Presidente Municipal, ocho regidores, dos síndicos (Hacienda y Jurídico) que es el cuerpo colegiado deliberante y autónomo, electos por elección popular.

b).- Un Secretario Municipal, Un Tesorero Municipal, y catorce directores, servidores públicos nombrados por el H. Cabildo.

c).- Dos Juntas Municipales, Trece Comisarías y noventa y seis Agencias Municipales reconocidas, legalmente reconocidas y que son órganos auxiliares.

d).-Comités como el COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal), Comité de Protección Civil, Comité de Salud.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-05.- BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

El registro de las operaciones y la preparación de los Informes Financieros en el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se llevan a cabo observando Normas de Información Financiera Gubernamental, así como al tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado aplicado supletoriamente y demás disposiciones relativas aplicables. Dichos principios reconocen la base del registro de Costo Histórico Original, Valor de Realización, Valor Razonable, Valor de Recuperación o cualquier otro método empleado, no incorporando los efectos de la inflación de acuerdo a la Norma de Información Financiera NIFG 010 (Reconocimiento de la Inflación a los Estados Financieros) emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.

Así también los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

- Sustancia Económica
- Entes Públicos
- Existencia Permanente
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Registro e Integración Presupuestaria
- Consolidación de la Información Financiera
- Devengo Contable
- Valuación
- Dualidad Económica
- Consistencia

Con la aprobación por parte del Congreso de la Unión de la fracción XXVIII del Artículo 73 Constitucional, se otorgó la facultad al Poder Legislativo para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres órdenes de gobierno. Por tal motivo, el 1 de enero del 2009 entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual, contempla como principal objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos para lograr su adecuada armonización.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche crea el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), para constituir un sistema de indicadores de desempeño de la gestión gubernamental y dar cumplimiento al nuevo ordenamiento creado por mandato constitucional.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



Por lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, ha avanzado en el proceso de la armonización contable, cumpliendo en tiempo y forma con el Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable del Estado de Campeche (CIPACAM), actualmente llamado Consejo de Armonización Contable del Estado de Campeche (CACECAM).

NGA-06.- POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVA:

Las principales políticas de contabilidad utilizadas por el H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación:

El H. Ayuntamiento de Candelaria realizó provisiones de pago pendientes por Servicios Personales, Proveedores, Pagos pendientes a Contratistas, Transferencias por pagar a corto plazo y otro pasivos circulantes, de la administración 2012 -2015 y al mes de MARZO de 2019 por un monto de \$ 10,693,965.13 (Son: Diez millones seiscientos noventa y tres mil novecientos sesenta y cinco pesos 13/100 M.N.), además de las retenciones y contribuciones por pagar por la cantidad de \$ 1,903,044.07 (Son: Un millón novecientos tres mil cuarenta y cuatro pesos 07/100 M.N.).

De igual forma se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, en virtud de que existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido a que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia

Los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, se registran a su costo de adquisición manteniéndolo hasta la fecha de baja.

Las adquisiciones son reconocidas y aplicadas inicialmente en el Presupuesto de Egresos y al final de cada periodo se incorpora mediante un asiento de traspaso al Balance General en la cuenta de Bienes Muebles e Inmuebles que le corresponda.

Se destaca que la información se elaboró conforme a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el consejo, obedeciendo a las mejoras prácticas contables



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-07.- POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO DE CAMBIO:

Las cifras de los Estados Financieros y sus notas están expresadas en pesos mexicanos.

NGA-08.- REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO :

La cuenta de **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto pendiente de depósito de los descuentos de gastos por comprobar y anticipo de sueldos al mes de MARZO del ejercicio fiscal 2019 y que serán descontados y depositados a la cuenta de bancos.

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES** refleja el monto de los embargos realizados a la cuenta bancaria de FISM, y saldo de la Caja Solidaria, así como el anticipo entregado a la empresa contratista **GH MAQUINARIA Y EQUIPO S.A** por la cantidad de \$2,229,000.00 (Son: Dos millones doscientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), pendiente de recuperación en virtud de que no realizó la obra y por lo que se instauró un proceso legal en su contra.

La cuenta de **DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS** refleja el monto de los anticipos realizados a proveedores de bienes y servicios y Contratistas de Obras Públicas para la ejecución de las mismas durante el Ejercicio Fiscal 2019 y que será saldado durante el mismo periodo

La cuenta de **BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO** refleja el monto de los terrenos adquiridos e infraestructura realizada durante los ejercicios fiscales anteriores además de las Construcciones en Proceso en Bienes de Propios y Públicos de Obras que no fueron capitalizadas por no haberse finalizado la obra y que durante el ejercicio fiscal 2019 serán capitalizados o reclasificados a sus cuentas correspondientes.

La cuenta de **DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES MUEBLES**, representa el deterioro de los bienes muebles que posee el H. Ayuntamiento y que fueron registrados a costo de adquisición, sufriendo una depreciación anual y acumulada, el monto de la depreciación realizada durante el ejercicio fiscal 2018 fue de \$ 841,562.80 (Son: Ochocientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), para lo cual se aplicó una tasa de depreciación del 10%, 20% y 33.3% respectivamente, de acuerdo a la "Guía de Vida Útil estimada y porcentajes de Depreciación", emitido por el CONAC.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-09.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS :

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad no incluye fideicomisos, mandatos y análogos.

NGA-10.- REPORTE DE LA RECAUDACION:

INGRESOS PROPIOS Y ESTATALES	2019
IMPUESTO	\$ 546,975.69
CUOTAS Y APORTACIONES	0.00
DERECHOS	704,718.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	14,389.45
APROVECHAMIENTO DE TIPO CORRIENTE	497,668.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA FRACCION DE LEY DE INGRESOS PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	27,826,179.66
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00
TOTAL	\$ 29,589,930.80

Los ingresos propios que se recaudaron del mes de MARZO de 2019 representan el 11% del monto total de los ingresos recaudados, de igual forma las participaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones representan un 40% y las aportaciones un 49%

La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos antes mencionados se hará en las oficinas recaudadoras de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica de fondos.

Las cantidades que se recauden por los rubros previstos serán concentradas en las Tesorerías Municipales y reflejan cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-11.- INFORMACION SOBRE LA DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA:

CUENTA	2019
Proveedores por Pagar	\$ 6,261,809.49
Servicios Personales por Pagar	2,619,429.30
Transferencias por Pagar	168,683.98
Contratistas por Obras por Pagar	-
Participaciones y Aportaciones por Pagar	-
Retenciones y Contribuciones por Pagar	1,903,044.07
Ingresos Cobrados por Adelantado	189,950.84
Otros Pasivos Circulantes	1,454,091.52
TOTAL	\$ 12,597,009.20

El saldo de Proveedores, Servicios Personales, Transferencias y Retenciones por Pagar, serán cubiertas con las ministraciones de las participaciones mensuales que el Gobierno del Estado deposite a este H. Ayuntamiento de Candelaria, durante el ejercicio fiscal 2019.

NGA-12.- CALIFICACIONES OTORGADAS:

El H. Ayuntamiento de Candelaria no recibió al mes de MARZO de 2019 alguna calificación crediticia.

NGA-13.- PROCESOS DE MEJORA:

Las principales políticas de control interno que el H. Ayuntamiento de Candelaria, es que se tiene un adecuado control en el soporte documental y comprobatorio del gasto público, además de un control para la ejecución del Presupuesto de Egresos.

NGA-14.- INFORMACION POR SEGMENTOS:

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, tiene como políticas preparar su información financiera reconociendo los ingresos al momento que se cobren en tanto que los gastos se registran al momento de su pago.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



Registro de Asignaciones Presupuestales.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad incluye las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, gastos y control presupuestal para registrar sus asignaciones presupuestales.

NGA-15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE:

Se realizaron reclasificaciones, depuración y cancelación de saldos, todo esto porque existían constantes errores al cierre del ejercicio 2014 y en el sistema SAACG versión 6, principalmente al momento de generar los auxiliares de las cuentas, se detectó que en ocasiones los saldos que arrojaba de forma individual no eran reales.

Se hace mención de igual forma que el sistema por error al devengar las partidas del capítulo 1000, registraba incorrectamente los abonos que genera de manera automática en los momentos contables esto debido que la Matriz de Conversión y CRI tenían dicha inconsistencia.

De igual manera se hicieron bajas y reclasificaciones a las partidas de bienes muebles que durante la administración 2012-2015 no se realizaron, a efecto de cumplir con el Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la que dicho Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles deberá estar conciliado con el registro contable.

Posteriormente el modulo de Bienes Patrimoniales realizó depreciaciones con cargo a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, por la depreciación de bienes de los ejercicios fiscales 2014 al 2017 por la cantidad de \$57,440.33 (Son: Cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 33/100 M.N.)

NGA-16.- PARTES RELACIONADAS:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su contabilidad establece que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE CANDELARIA CAMPECHE.
TESORERIA
PERIODO 2018-2021



NGA-17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACION RAZONABLE DE LA INFORMACION CONTABLE:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, en su información contable se encuentra firmado en cada página y se incluye al final la siguiente leyenda ***“Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”***

ASPECTOS LABORALES.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, para el desarrollo de sus actividades cuenta al mes de MARZO de 2019 con una plantilla de 536 Empleados, de los cuales: 299 son de Confianza, 203 Sindicalizados que se encuentran incorporados al régimen del Seguro Social, 2 Asimilados al Salario y 32 Policías Estatales.

AUTORIZO

C. SALVADOR FARIAS GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

REVISO

Vo. Bo.

C.P. JUAN JOSE CORTES CALDERON

TESORERO MUNICIPAL

ING. VICTOR VELASCO VIVEROS

SÍNDICO DE HACIENDA